

Ahora

EL PUEBLO



RECLAME GRATIS CON LA EDICIÓN DE HOY

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025 • AÑO 4 • N° 1.454 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 32 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

LOS COMICIOS SE CELEBRARÁN DE MANERA "IMPOSTERGABLE E INELUDIBLE"

Tres órganos del Estado se alinean para blindar las **elecciones del 17 de agosto** y dar certidumbre al país

- El TCP descartó que los recursos legales presentados frenen el proceso electoral; mientras que el TSJ advirtió con "acciones legales" contra aquellos jueces y vocales que intenten desestabilizar la democracia.

P.2-3



Y CON EL PROYECTO DE LA NUEVA LÍNEA CARMESÍ

Mi Teleférico celebra 11 años con 610 millones de pasajeros transportados

P.7

El Gobierno autoriza el préstamo de \$us 30,2 MM para **modernizar el alumbrado** en nueve municipios

P.5

YPFB apunta a tres pilares para dejar de importar combustibles, entre ellos los **biocombustibles**

P.4

Pliego petitorio de Fencomin exige levantar la reserva fiscal para entrar al salar de Uyuni; controlar Comibol y la CNS

P.21

Política

• Mónica Huancollo

Para dar certidumbre al país, el Órgano Judicial, mediante el TSJ y el TCP, así como el Órgano Electoral cierran filas y garantizan que las elecciones generales se celebrarán el 17 de agosto, en cumplimiento a los acuerdos suscritos por la democracia. La postura se suma a la del Ejecutivo, de respaldar el proceso electoral que ya está en curso.

“Como hombres de justicia, no debemos ser cómplices de intereses mezquinos que ponen en riesgo la democracia”, afirmó ayer Romer Saucedo, presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), acompañado por los magistrados, en un mensaje que se difundió en las plataformas digitales de esa institución judicial.

La declaración surge luego de que se confirmó que existen al menos seis acciones de inconstitucionalidad, tres en curso, interpuestas por varias personas, entre legisladores, exmagistrados y otros ante el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) contra la convocatoria de las elecciones generales de agosto.

INSTRUCTIVO

Saucedo informó que se emitió un instructivo para que jueces y vocales eviten “entrometerse” en el calendario electoral vigente para el 17 de agosto. Caso contrario, anunció “acciones legales” contra aquellas autoridades que, mediante sus resoluciones, intenten desestabilizar el orden constitucional establecido.

RATIFICAN SU COMPROMISO Y ADVIERTEN DE PROCESOS

Tres órganos del Estado cierran filas para que las elecciones se celebren en agosto



“Los intereses individuales y personales no pueden conculcar derechos colectivos y desencadenar en un posible caos civil exponiendo a la sociedad a debilitar el sistema democrático recuperado por el pueblo a costa de sangre en las calles”, enfatizó.

El magistrado exhortó a todas las autoridades jurisdiccionales del país a demostrar su compromiso firme con la democracia en Bolivia.

El presidente del TSJ expuso que el Gobierno nacional erogó recursos públicos “significativos” para la realización de los comicios y, dentro de sus competencias, el Órgano Electoral, mediante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), emitió el calendario y la convocatoria, como corresponde.

SE COMPROMETEN A BLINDAR LOS COMICIOS

En esta misma línea, lue-

go de sostener una reunión con el TSE, el TCP ratificó su compromiso por la democracia. Dieron fe y garantizaron que se blindará el proceso electoral del 17 de agosto, como se estableció en los acuerdos suscritos a inicios de este año.

“El 16 de enero se firmó un acuerdo con nuestro Tribunal Electoral para garantizar las elecciones generales de 2025. Esto ¿qué conlleva? El acompañamiento a los efectos de poder blindar, como bien lo decía nuestro presidente del Tribunal Electoral, cualquier tipo (de recurso) que pueda perjudicar las elecciones de esta gestión”, aseguró Gonzalo Hurtado, presidente del TCP.

Según indicó, existen “situaciones mal intencionadas” de algunos actores políticos que tratan de “mellar” la coordinación entre el Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal Supremo Electoral.

“El Tribunal Constitucional garantiza plenamente las elecciones de 2025”, subrayó.

El decano de este ente constitucional, René Espada, aseveró que no permitirán

que los actores políticos pongan en riesgo las próximas justas electorales.

“Si es que advertimos que hay alguna presión, con el objetivo de frenar las elecciones, lo vamos a denunciar públicamente y ante las instancias judiciales que correspondan”, manifestó.

Espada invocó a los jueces de provincia y de las salas constitucionales a obrar con responsabilidad judicial, social, y sobre todo histórica “porque está coyuntura así lo amerita”.

Por tanto, los representantes del TCP comprometieron que los recursos de inconstitucionalidad presentados en los últimos días no afectarán la realización del proceso electoral ni frenarán su desarrollo.

El presidente del TSE, Óscar Hassenteufel, expresó su satisfacción por el respaldo del Órgano Judicial, y con este apoyo ratificó que la fecha “única, definitiva e inamovible” para las elecciones nacionales es el 17 de agosto.

“Decirle al pueblo boliviano, de manera enfática, que ▶



// FOTO: TSE

El presidente del TSE, Óscar Hassenteufel, junto a los vocales electorales y los magistrados Gonzalo Hurtado y René Espada del TCP.

Política



// FOTO: ARCHIVO

“

Los intereses individuales y personales no pueden conculcar derechos colectivos y desencadenar en un posible caos civil exponiendo a la sociedad a debilitar el sistema democrático recuperado por el pueblo a costa de sangre en las calles”.



Romer Saucedo
Presidente del TSJ

“

Una vez más desmiento categóricamente cualquier afirmación de que el Gobierno pueda estar intentando paralizar las elecciones y querer prorrogar su mandato, al contrario, somos los más interesados para que se puedan realizar las elecciones el 17 de agosto”.



César Siles
Ministro de Justicia

“

Si es que advertimos que hay alguna presión, con el objetivo de frenar las elecciones, la vamos a denunciar públicamente y ante las instancias judiciales que correspondan”.



René Espada
Decano del TCP

► no debe hacer caso a ningún rumor, a ningún comentario que haga referencia a un hecho o a una decisión o un acto que vaya a modificar el calendario electoral. El compromiso del Tribunal Supremo Electoral es cumplir el calendario tal como está”, mencionó.

EJECUTIVO

La postura se suma a lo expresado por el presidente Luis Arce, que en representación del Ejecutivo, enfatizó, la semana pasada, en que las elecciones “sí o sí” deben llevarse a cabo este año.

El ministro de Justicia, César Siles, ponderó la ratificación de los compromisos asumidos por la democracia y el proceso electoral en curso, además del instructivo que emitió el TSJ.

“Ratificar la voluntad, el firme compromiso con las elecciones de agosto en el marco de las competencias”, sostuvo.

Siles dijo que, como Ejecutivo, vieron con preocupación los recursos interpuestos por actores políticos, pero saludan las posturas y acciones del TSJ y el TCP.

Siles niega “categóricamente” que el Gobierno busque prorrogar su mandato



El ministro de Justicia, César Siles, negó anoche “categóricamente” que el Ejecutivo busque paralizar las elecciones generales del 17 de agosto con el objetivo de prorrogar su mandato, como denunciaron políticos de oposición.

“Una vez más desmiento categóricamente cualquier afirmación de que el Gobierno pueda estar intentando paralizar las elecciones y querer prorrogar su mandato, al contrario, somos los más interesados para que se puedan realizar las elecciones el 17 de agosto”, indicó Siles en conferencia de prensa en Cochabamba.

La autoridad mencionó que se extremarán esfuerzos, tanto en la asignación de recursos como en la coordinación con el Órgano Judicial, especialmente el Tribunal Constitucional Plurinacional, para que se realicen las elecciones presidenciales.

Siles respondió así ante la acción que plantearon los dirigentes de la Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob), que advirtieron con paralizar los comicios si no se les reconoce su derecho a participar en los próximos comicios.

El Ministro de Justicia añadió que la pretensión del sector es legítima, pero que, independientemente de quienes firmen la solicitud de participar en los comicios, la pretensión de la organización social no interrumpirá el proceso electoral.

“Esta pretensión que tienen, si es que a futuro se llega a tratar en el Tribunal Constitucional y se llega a emitir una sentencia, lo más que se va a hacer es exhortar a la Asamblea Legislativa a modificar el artículo cinco inciso c de la Ley de Organizaciones Políticas”, aseveró.

Cuestionan que la Asamblea no blinde los comicios nacionales con leyes electorales comprometidas

Dirigentes campesinos e interculturales cuestionan que la Asamblea Legislativa no blinde ni garantice las elecciones generales con leyes electorales comprometidas en el Tercer Encuentro Multipartidario Interinstitucional por la Democracia. En la Asamblea están paradas cinco leyes para los comicios, y el crédito de \$us 100 millones, para el voto en el exterior, fue rechazado.

“Lamentamos que no cumplan con su función y que hoy jueguen un rol político para perjudicar las elecciones generales. Seguramente lo hacen por intereses personales o porque quieren protagonismo para ser candidatos a las subnacionales”, consideró Carlos Arrayaza, dirigente de la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia.

Lo propio opinó el ejecutivo de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Cam-

pesinos de Bolivia (CSUTCB) Adalberto Ticona, quien lamentó que la Asamblea Legislativa no haya cumplido hasta el momento con la aprobación de ninguna ley electoral.

“Hay atribuciones que le corresponden al Legislativo, pero hasta ahora no cumplió nada”, dijo el exdirigente.

Rechazó, también, que legisladores de la derecha tradicional y la nueva derecha intenten entorpecer las elecciones nacionales con recursos inconstitucionales.

En relación a las demandas de los pueblos indígenas, consideró que estas tienen un fin político, porque en anteriores procesos electorales nacionales no hubo tal petición. Sin embargo, manifestó que esta petición de la Cidob se la debe considerar para los próximos comicios, es decir en 2030-2035.

Economía

ENTRE ELLOS LOS BIOCOMBUSTIBLES Y LA PRODUCCIÓN DE CRUDO

La estatal YPFB apunta a tres pilares para dejar de importar combustibles

La petrolera dio cuenta de que mientras se mantenga la subvención, seguirá siendo el actor principal en la importación de combustibles.

• **Angélica Villca**

YPFB informó que impulsa tres pilares para la solución estructural de dejar la dependencia de las importaciones de combustibles, y estos son la producción de biocombustibles, la producción interna de petróleo crudo y la mejora de los puntos de importación.

“Hemos atravesado una coyuntura de divisas para poder comprar combustibles. Los biocombustibles, la producción interna de petróleo crudo y mejorar nuestros puntos de importación son los pilares para una solución estructural al tema de combustibles en esta nueva etapa”, afirmó el presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen, en el conversatorio referido a la importación y comercialización de hidrocarburos a través de traders, desarrollado el martes.

En el caso de los biocombustibles, una planta de biodiésel ya opera en el país, en Santa

Cruz; una segunda se inaugurará próximamente en la ciudad de El Alto; y se encuentra avanzado el proyecto de una planta de aceite vegetal hidrotratado (HVO).

CONVERSATORIO

La afirmación del titular de la estatal petrolera se hizo durante el panel ‘Perspectivas en la región: importación y comercialización de los hidrocarburos desde Petroperú y YPFB’.

Según datos, el panel fue moderado por Julio César Faldin, vicepresidente de Argus Media para Latinoamérica, empresa líder independiente de evaluaciones de precios de energía y materias primas, que son referencia y estándar en los mercados.

Dorgathen indicó que mientras se mantenga la subvención, es evidente que YPFB continuará siendo el actor principal en la importación de combustibles en el país. “Mientras no seamos un mercado competitivo abierto sin subvención, YPFB va a seguir siendo el actor principal”, expuso.

El Gobierno aprobó normativas sobre importación directa

de combustibles para consumo propio y que autorizan, de manera excepcional, a personas naturales o jurídicas privadas la importación de diésel y gasolinas para su comercialización en el mercado interno.

“En Bolivia ya abrimos la opción de que el privado pueda importar combustible en una primera instancia para autocon-

sumo del sector minero, del sector agroindustrial; y en segunda etapa para que cualquier persona lo pueda hacer para incluso comercializar dentro del territorio nacional”, recordó.

PETROPERÚ

A su turno, Rafael Martínez, gerente Corporativo Comercial y Cadena de Suministro de Pe-

troperú, destacó a Argus Media por la información brindada sobre precios, los datos de infraestructura y el acontecer de toda la industria en la región. “Argus me parece una fuente bastante confiable. Los diferentes refinadores de la costa del Golfo nos sugerían el uso de los índices Argus porque ellos se sienten más a gusto”, señaló.

El evento se desarrolló en la ciudad de Santa Cruz y estaba dirigido a empresas públicas y privadas que buscan importar combustibles hacia el país. Asimismo, participaron legisladores nacionales y autoridades del Ejecutivo.

La actividad también estuvo dirigida a profesionales o estudiantes que desean desempeñar funciones en la actividad de importación y comercialización de combustibles, sea en el sector público o privado.



Armin Dorgathen



El conversatorio respecto a importación y comercialización de hidrocarburos a través de traders.

// FOTO: YPFB

• **Angélica Villca**

El vicepresidente de Argus Media para Latinoamérica, Julio César Faldin, afirmó que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) necesita crear una confianza en el mercado internacional del trading, lo que significa que “tiene que hacerse conocer”.

“Solamente YPFB es la cara visible de Bolivia a nivel trading (compra y venta). Este

SEGÚN LA EMPRESA ARGUS MEDIA

“YPFB necesita crear confianza en el mercado externo del trading”

mercado se basa en la confianza, entonces necesitan crear esa confianza en el mercado internacional. Todo este nuevo mercado va a requerir que vayan a congresos internacionales, participen en foros, realicen rondas de negocios en Houston, en Europa. Van a tener que pensar en abrir oficinas fuera de Bolivia

para maximizar y optimizar flujos”, indicó Faldin.

La afirmación fue emitida durante el panel ‘Empresas líderes en precios de gasolina y diésel oíl en América Latina y principales mercados’, que fue moderado por Ariel Montaña, vicepresidente nacional de Operaciones de YPFB, en el marco

del conversatorio referido a la importación y comercialización de hidrocarburos a través de traders en Bolivia y el mundo.

Según los datos, el conocimiento que necesita tener la estatal petrolera del mercado del trading representa un desafío y requiere de un tiempo determinado en base a los estándares

internacionales del rubro y exigencias legales adecuadas al comportamiento del mercado internacional.

De acuerdo con el representante de Argus Media, el problema de YPFB es el tema de disponibilidad de divisas. “Si ese problema es eliminado por parte de los privados, todo el recorrido realizado por la diversificación de nuevos vendedores será beneficioso para este mercado. En mi época de trader veía a Bolivia únicamente con dos proveedores. En el último tiempo, YPFB ha diversificado la cantidad de vendedores”, dijo.

Economía

• Angélica Villca

El Gobierno promulgó el Decreto 5375 que autoriza la firma de un contrato de préstamo con el BID por \$us 30,2 millones para financiar un programa de eficiencia energética de sustitución de alumbrado público convencional por luminaria LED en nueve municipios de seis departamentos del país.

“El Gobierno nacional promulgó el Decreto Supremo 5375 que autoriza la suscripción del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia (BO-L1230), por un monto de \$us 30,2 millones”, informó el Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

AHORRO

Este programa permitirá la sustitución de aproximadamente 79.381 luminarias convencionales por tecnología LED en nueve municipios del país, lo que generará un ahorro energético estimado del 50% para las ciudades beneficiarias. El cambio comprende la sustitución de lámparas de vapor de mercurio, sodio y otras tecnologías

EN NUEVE MUNICIPIOS DE SEIS DEPARTAMENTOS

Un decreto autoriza el crédito de \$us 30,2 millones para el cambio a luminarias LED

Se sustituirán unas 79.381 luminarias convencionales por focos LED, lo que generará un ahorro energético estimado del 50% para las regiones.

obsoletas, por luminarias LED de menor consumo, pero igual capacidad lumínica.

“El Ministerio de Hidrocarburos y Energías será el organismo ejecutor del programa, y los municipios asumirán el 100% del crédito otorgado por el BID”, comunicó la cartera de Estado.

BENEFICIARIOS

Los municipios que se beneficiarán con la renovación del sistema de alumbrado público son El Alto (La Paz), Trinidad (Beni), Cobija (Pando), Yapacaní (Santa Cruz), San Julián (Santa Cruz), Guayaramerín (Beni), Arbieta (Cochabamba), San Ignacio de Moxos (Beni) y Villa Montes (Tarija).

Hidrocarburos informó que el programa tiene dos componentes: el primero consiste en inversiones en eficiencia energética en sistemas de alumbrado público, que inclu-



Una calle con luminarias LED.

// FOTO: MHE

ye la desinstalación de luminarias antiguas, la instalación de nuevas luminarias LED, la incorporación de sistemas de medición y disposición final de residuos. El segundo componente es el de fortalecimiento institucional con foco

en digitalización e inclusión, abarca la gestión de infraestructura, capacitación técnica y actividades relacionadas con género y diversidad.

“Con esta iniciativa, el país avanza hacia la descarbonización del sistema eléctrico

nacional y la consolidación de una gestión energética eficiente y sostenible, beneficiando directamente a miles de ciudadanos con mejor iluminación pública y ahorro para las arcas municipales”, destacó el ministerio de área.

SE BENEFICIARÁN SACABA, LA GUARDIA Y SAN PEDRO

El FNDR financiará Bs 28,6 millones para proyectos en tres municipios

• Angélica Villca

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) suscribió contratos de financiamiento por Bs 28,6 millones distribuidos en obras de infraestructura, dotación de agua y adquisición de maquinaria para los municipios de Sacaba (Cochabamba), La Guardia y San Pedro (Santa Cruz).

Fernando Mita, director del FNDR, entidad bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, destacó el rol central de los

alcaldes en la gestión de obras y reafirmó el compromiso de la institución con el desarrollo regional junto a los municipios.

Según los datos, se dotará al municipio cruceño de La Guardia con equipos de limpieza de alta tecnología, con una inversión total de Bs 25,3 millones, de los cuales el FNDR financiará más de Bs 19 millones a través del programa Fondo Vial, que mejorará su servicio de aseo urbano, beneficiando a 147 mil habitantes.

En tanto, el municipio San Pedro se beneficiará con la construcción de un moderno sistema de alcantarillado sanitario con una inversión total de Bs 20

millones, de los cuales el FNDR aportará con Bs 5,6 millones, beneficiando directamente a más de 3.500 habitantes.

En el municipio cochabambino de Sacaba el financiamiento será para el proyecto de agua potable, con una inversión total de Bs 8 millones, de los cuales el FNDR contribuirá con Bs 4 millones. La obra tendrá cerca de 30.000 beneficiarios directos.

“Gracias al respaldo del Gobierno nacional, cerca de 27 OTB (organizaciones territoriales de base) del municipio tendrán agua potable para consumo humano, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes”, señaló el FNDR.



La firma de los contratos de financiamiento.

// FOTO: FNDR

Economía

// FOTO: MHE



Los viceministros de Hidrocarburos junto a dirigentes de la COB.

HIDROCARBUROS ATIENDE EL PLIEGO DE LA COB

Pactan impulso a proyectos para desarrollo energético

Se brindó información detallada de proyectos en electricidad, hidrocarburos y evaporíticos.

• Angélica Villca

Autoridades del Ministerio de Hidrocarburos y dirigentes de la Central Obrera Boliviana (COB) firmaron un acta de compromiso para impulsar proyectos energéticos entregados durante este año, así como aquellos que actualmente se encuentran en ejecución.

El acuerdo también reconoce los avances alcanzados en el marco de la política energética nacional.

PLIEGO PETITORIO

El encuentro se desarrolló como parte de la agenda emergente del pliego petitorio presentado por la COB y se enmarcó en el trabajo de la Comisión Productiva, específicamente en la Subcomisión de Recursos Naturales y Desarrollo, en la que se abordaron temas estratégicos del sector energético.

Según información de la cartera de Estado, durante la reunión, los dirigentes de la COB hicieron diversas consultas sobre la gestión del ministerio en cuanto a proyectos del sector y su impacto en la vida de las familias bolivianas. En respuesta, los viceministros del área brindaron un informe detallado sobre las iniciativas en curso en las áreas de hidrocarburos, electricidad y evaporíticos.

El viceministro de Planificación del Desarrollo Energético, Freddy Velásquez, destacó que Bolivia avanza hacia la transición energética con una firme apuesta por las energías renovables y la industrialización de sus recursos naturales. “Hemos compartido con la COB los avances concretos de proyectos clave que fortalecen nuestra soberanía energética y productiva”.

En el encuentro también se acordó llevar adelante un proceso de socialización

con los representantes de la COB para brindar información sobre los avances, alcances y beneficios de los proyectos del sector de hidrocarburos y energías.

“Como parte de este proceso, se programarán visitas *in situ* a las principales obras y operaciones en ejecución, en el marco de una agenda consensuada entre ambas instituciones. Estas actividades permitirán fortalecer la transparencia, el diálogo y el seguimiento conjunto a las políticas energéticas”, dijo cuenta Velásquez.

A mediados de marzo, la COB presentó al Gobierno su pliego petitorio para 2025, que incluye un incremento salarial del 15% al salario mínimo nacional y del 20% al haber básico. En respuesta, el presidente Luis Arce anunció la atención a las demandas mediante las comisiones económica, pensiones, productiva y social, a cargo de varios ministerios.

SE CONSOLIDA COMO POTENCIA VITIVINÍCOLA

Bolivia logra 18 medallas en el certamen Bacchus 2025

• Angélica Villca

En la XXIII edición del Concurso Internacional de Vinos, Vermuts y Espirituosos Bacchus 2025, celebrado en Madrid, España, Bolivia obtuvo un total de 18 medallas. Se destacó entre más de 1.600 muestras de 18 países.

La Cancillería informó que el certamen es el más importante y reconocido por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), y premió la excelencia de vinos, singanis y destilados bolivianos.

MEDALLAS

Según los datos, el país logró tres Grandes Medallas de Oro, 14 Medallas de Oro y una Medalla de Plata, lo que representa una tasa de premiación del 65,5%, más del doble del promedio permitido por el reglamento del concurso.

“Este impresionante resultado no solo refleja la calidad de los productos nacionales, sino también el creciente prestigio internacional de la producción vitivinícola boliviana”, resaltó la cartera de Estado.

Entre los galardonados con las Grandes Medallas de

Oro están la Bodega Cruce del Zorro con su Porfiado Blend 2022, la Destilería Insignia con su Singani Etiqueta Negra, y la Destilería Cuatro Ases con su innovador Dharma Gin SPICY. “Estos productos sobresalieron entre miles, consolidando su lugar entre los mejores del mundo”, comunicó la Cancillería.

También fueron premiados con Medallas de Oro productores como Bodega Kohlberg (Don Julio 2016), Bodega Aranjuez (Hito Tannat 2023), Bodega Casa Solum (Corte de Tintas reserva 2023) y Bodegas y Viñedos La Concepción, entre otros. Destilados como el Vodka Espejo de Uyuni y singanis de altura también obtuvieron medallas, “demostrando la sofisticación de las bebidas nacionales”, se destacó.

Se informó además que el logro fue posible gracias al respaldo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado, que facilitó la participación de las bodegas nacionales en el prestigioso certamen. La Cancillería apoyó el envío de muestras y brindó acompañamiento institucional, “reafirmando su compromiso con la promoción internacional de la producción boliviana”, indicó.



Los participantes del concurso internacional de vinos.

// FOTO: MRE

Sociedad

OPERA 11 LÍNEAS EN LAS CIUDADES DE LA PAZ Y EL ALTO

Mi Teleférico celebra 11 años con una nueva línea en marcha y 610 millones de pasajeros transportados

Como parte de su expansión, la empresa implementará una nueva ruta, la Línea Carmesí, que unirá el barrio alteño de Alto Lima, con la estación central roja en la ciudad de La Paz.

// FOTO: RESS



Las cabinas de Mi Teleférico en la cima de la ciudad de El Alto.

• Ahora El Pueblo

La empresa estatal Mi Teleférico cumplió ayer martes 11 años de servicio, con un balance de 610 millones de pasajeros transportados desde su creación en 2014, informó su gerente ejecutivo, Alejandro González.

“En estos 11 años, la empresa se ha destacado por muchas labores que han trascendido el transporte, entre ellas ser 100 por ciento auto-sostenible”, afirmó en entrevista con Bolivia TV.

González resaltó que el sistema no solo ha movilizado millones de personas, sino que también se ha convertido en un referente en calidad, seguridad y atención inclusiva.

“Desde 2014 a la fecha se

ha transportado a más de 610 millones de vidas. Por eso es importante nuestra labor y debemos realizarla con la mayor responsabilidad y seguridad”, subrayó el gerente.

Mi Teleférico fue creado mediante el Decreto Supremo N.º 1980, el 23 de abril de 2014. Actualmente operan 11 líneas en las ciudades de La Paz y El Alto, además de la línea turística Virgen del Socavón en Oruro. En este tiempo, el servicio se ha consolidado como una alternativa eficiente de transporte urbano y también como un impulso al turismo.

La empresa ofrece atención preferencial a personas de la tercera edad y con discapacidad, y fomenta valores como la limpieza, el orden y el respeto entre niños y jóvenes que utilizan el sistema a diario.

LÍNEA CARMESÍ

Como parte de su expansión, Mi Teleférico implementará una nueva ruta: la Línea Carmesí, que unirá la plaza Germán Busch en Alto Lima (El Alto) con la estación Central Roja en la ciudad de La Paz, atravesando la zona La Portada.

Esta línea cerrará el circuito con la Línea Naranja y facilitará la conexión con el barrio de Miraflores.

El proyecto demandará una inversión de 92 millones de dólares y tendrá una extensión de 3,2 kilómetros.

El presidente Luis Arce anunció la obra el 6 de marzo durante la Sesión de Honor por los 40 años de creación de El Alto, celebrada en el Jach'a Uta.

“La Línea Carmesí permitirá una conexión estratégica entre La Paz y El Alto, facilitando el desplazamiento de miles de ciudadanos y contribuyendo a descongestionar zonas de alto tráfico vehicular y actividad comercial”, explicó Arce.

El recorrido total tomará aproximadamente 11 minutos, con capacidad para transportar a más de 4.000 pasajeros por hora en 160 cabinas.

Además contará con paneles solares que permitirán ahorrar hasta un 30% de energía, equivalente a más de medio millón de bolivianos anuales.

COMO EFECTO DIRECTO DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES

Los indicadores de salud materna e infantil mejoran de manera significativa en Bolivia

• ABI

En Bolivia, los índices de acceso a la atención en salud materna y de mortalidad infantil, entre otros, mejoraron de manera significativa debido a las políticas gubernamentales, informó el director general de Redes de Servicios de Salud, Yecid Humacayo.

“En 2008, el Estado garantizó el acceso a la atención de parto a las mujeres, en un 67,5%, en 2023, subió al 91,4%. El dato de las mujeres que tu-

vieron un nacimiento seguro en un establecimiento de salud subió al 91,4%, incrementamos respecto al acceso a la atención del parto, la atención del recién nacido, y respecto a quién atiende el parto, a quién atiende al recién nacido”, destacó la autoridad a partir de los datos preliminares de la Encuesta de Demografía y Salud (EDSA) presentados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

De la misma forma, en 2008, el 71,1% de la población materna era atendida por personal calificado, mientras que en 2023 este dato ascendió al 95%.

“El 95% de la población que acude a un servicio para atención de parto, atención del recién nacido recibió asistencia de personal calificado en 2023”, destacó.

A partir de los indicadores preliminares del INE, dijo que se interpreta que también hay avances en la reducción de la mortalidad materna.

Sin embargo se contará con datos precisos sobre este tema hasta fin de año, después de elaborar un estudio con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

“Actualmente, la razón de mortalidad materna es 160 por 100.000 nacidos vivos”, dijo el director de Redes de Salud.

axs
25 años

COMUNICADO

AXS Bolivia S.A. informa a sus usuarios, que **procederá al corte de sus servicios**, de acuerdo con la modalidad de pago, en las siguientes fechas:

- **2 de mayo:** Usuarios Prepago que no hayan pagado por el servicio a ser proporcionado el mes de mayo de 2025.
- **15 de mayo:** Usuarios Postpago que tengan facturas pendientes de pago desde marzo de 2025.

AXS

La Paz, 24 de abril de 2025
Consultas: 800 11 1111 y www.axsbolivia.com

Clasificados

PROFESIONALES FILMACIONES GRUPO EMPRESAS SERVICIOS NEGOCIOS EXTRAVIADOS
NOROCIOS EMPRESAS VIAJES TURISMO LICITACIONES EQUIPOS MULTIMEDIA SALUD

EXTRAVIÓ:

COMUNICADO, POR EXTRAVIÓ SE DEJA SIN VALOR LEGAL ALGUNO EL (los) CERTIFICADOS (s) DE APORTACIÓN EXTENDIDO (S) POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA POLICIAL "COOMUPOL" LTDA. A NOMBRE DEL (a) Sr (a). ORUNO MAMANI SAMUEL SIGNADO (s) CON EL N° 191358 - 191357 EMITIDOS (s) EN FECHA 28/12/2010.

SE A EXTRAVIADO LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES N° 417848, 482540, 495941, 536276, 611539 DEL SOCIO N° 5683 CAMARGO ACARAPI RILDA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA ASUNCIÓN LTDA.

MÁS PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS Clasificados

EL PUEBLO

Ahora
EL PUEBLO

Sociedad



Moderno hospital de Montero.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

“ El hospital de tercer nivel Montero se posiciona como un referente en salud para la región, beneficiando a más de 580.000 habitantes con su moderna infraestructura y equipamiento de alta tecnología”.

Ministerio de Salud

• Ahora El Pueblo

En una jornada histórica para la medicina boliviana, el hospital de tercer nivel Montero en Santa Cruz llevó a cabo con éxito una compleja cirugía cardiovascular cubierta por el Sistema Único de Salud (SUS), salvando la vida de un paciente con un aneurisma abdominal gigante recientemente roto.

EN UNA CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD

Histórico avance en Montero: el hospital público salva a un paciente con aneurisma

El hospital, financiado por el Estado Plurinacional, se encuentra en su fase inicial y ya muestra éxitos en la atención a la población del norte cruceño.

La intervención, dirigida por el cirujano cardiovascular Nelson Álvaro Rodríguez Tancara y un equipo multidisciplinario, duró más de nueve horas.

El hospital, financiado por el Estado Plurinacional, se encuentra en su fase inicial y ya muestra éxitos en la atención a la población del norte cruceño.

El paciente, de acuerdo con un reporte del Ministerio de Salud, un hombre de 65 años, llegó en estado crítico con una masa abdominal que había crecido durante dos años y se complicó por un esfuerzo físico, poniendo en riesgo su vida.

El diagnóstico fue claro: disección de aneurisma de aorta abdominal con un diámetro de más de 17 centímetros, comprometiendo órganos vitales como riñones y extremidades inferiores.

“El aneurisma ya había sufrido una rotura parcial y cada minuto era crucial. Actuamos dentro de esa ventana crítica que los cirujanos tenemos para interve-

nir y evitar una tragedia”, explicó el doctor Rodríguez.

La operación incluyó el reemplazo de parte de la arteria aorta dañada con una prótesis de dacrón, utilizando una técnica de plastia para mejorar la integración al cuerpo y reducir el riesgo de rechazo. Además se reconstruyó una vena importante utilizando tejido del propio paciente, una técnica avanzada poco común en la región.

“Fue una cirugía de alto nivel técnico y humano. Cada miembro del equipo jugó un papel fundamental. Este logro no es individual, es de todo el hospital”, destacó Rodríguez.

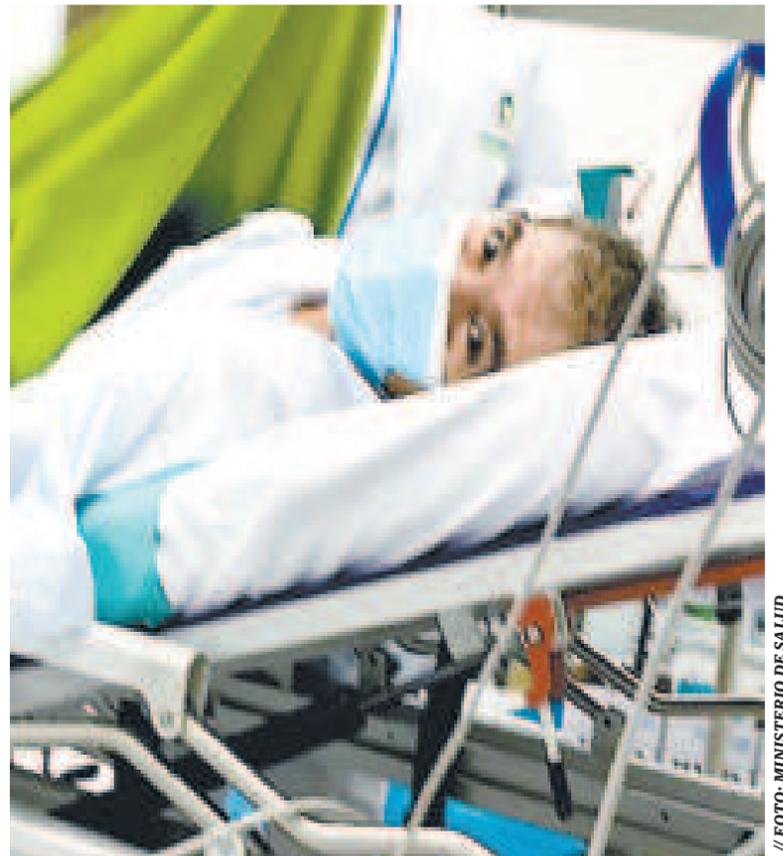
El aneurisma es una dilatación anormal de una arteria causada por el debilitamiento de sus paredes. En este caso, la arteria principal del cuerpo, la aorta abdominal, se expandió de manera extrema, comenzando a desgarrarse internamente, lo que se conoce como disección aórtica. Esta

situación es extremadamente peligrosa al afectar el flujo sanguíneo hacia órganos vitales.

“Una disección aórtica aguda es una de las emergencias más críticas en cirugía cardiovascular. Sin intervención oportuna, la probabilidad de fallecimiento puede superar el 90 por ciento”, explicó el doctor Rodríguez.

El director del hospital, David Llanos, subrayó que esta operación refleja el avance y la consolidación del nosocomio como líder regional. “Demostramos que en Montero se puede practicar medicina de primer nivel. No solo salvamos vidas, también generamos confianza en nuestra comunidad”, afirmó.

La familia del paciente vivió horas de incertidumbre y esperanza. Tatiana Rodríguez, sobrina del paciente, destacó la rápida y coordinada derivación desde un centro de salud local hasta el hospital de tercer nivel. “Confiamos en los médicos y esa confianza le salvó la vida”, expresó emocionada.



El paciente en el hospital de Montero.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

El Alto

// FOTO: GAMEA



Equipo pesado.

Alcaldía asegura que pagará las deudas a las constructoras

• Redacción Central

El secretario municipal de Administración y Finanzas, Carlos Marca, ratificó su compromiso de que la Alcaldía honrará sus obligaciones económicas con las empresas constructoras. Aseguró que pagaron Bs 60 millones y que se prevé desembolsar otros Bs 30 millones con el Programa Operativo Anual (POA) ajustado para saldar deudas.

“Hemos pagado ya (Bs) 60 millones y vamos a programar en el ajustado (del POA) otros (Bs) 30 millones, y aparte estamos gestionando un crédito con el Banco Unión de (Bs) 90 millones para pago de planillas ya de proyectos culminados, o sea estamos trabajando en el tema, tienen que tener un poco de paciencia, pero tienen que venir a trabajar de manera coordinada”, indicó Marca.

La autoridad municipal expresó su preocupación ante la aparición de nuevas asociaciones empresariales que, según indicó, buscan presionar de forma indebida a la gestión municipal.

Aclaró que las puertas de la Alcaldía de El Alto siempre estarán abiertas para atender a todos los sectores, pero de manera coordinada.

RUTAS COMPLETAS, SIN TRAMEAJE

El servicio del Bus Municipal se reactiva con 20 vehículos y en rutas Norte y Sur

Los vehículos prestan servicio desde las 06.00 hasta las 22.00 y el pasaje es Bs 1,50.

• Ahora El Pueblo

Con una flota de 20 vehículos se reactivó el miércoles el servicio del Bus Municipal en El Alto con sus dos rutas, Norte y Sur, con el pasaje de Bs 1,50 y sin trameaje, anunció el secretario municipal de Desarrollo Económico, Joel Mendoza.

Un bus municipal en su parada.



// FOTO: GAMEA

“Nuevamente reactivamos el servicio del Bus Municipal para nuestra población y estamos justamente acá en la parada de las calles 3 y 4 rumbo al sector Sur para ir por la avenida 6 de Marzo, Senkata, Puente Vela, Ventilla, todo lo que es el Distrito 8”, explicó Mendoza arriba del bus 59 que empezó a recibir a los pasajeros, señala un reporte institucional.

“Yo estoy yendo a Cruce Ventilla y el Bus Municipal me ayuda mucho, porque no hacen trameaje y es más seguro”,

dijo por su lado un vecino que abordó el ómnibus.

Un total de 20 buses comenzó a operar el miércoles, después de una pausa de un mes por la falta de combustible.

“Bueno, gracias a las gestiones de nuestra primera autoridad (la alcaldesa Eva Copa) el combustible está garantizado

para el uso de los buses municipales en ambos sectores, tanto el sector Sur como el sector Norte”, complementó Mendoza.

Esta jornada, los buses se parquearon entre las calles 3 y 4, un espacio que en los últimos días fue ocupado por minibuses que prestan su servicio a Viacha.

“Aquí ya no pueden estacionarse porque justamente es la parada del Bus Municipal y haremos cumplir aquello con la Dirección de Tránsito y la Policía Boliviana”, advirtió Mendoza.

Los 20 buses municipales prestan su servicio desde las 06.00 hasta las 22.00 y el pasaje es Bs 1,50.

• Ahora El Pueblo

A través de un acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de Los Últimos Días y la Alcaldía de El Alto, 2.780 estudiantes de varias unidades educativas se beneficiaron el martes con la entrega de mobiliario, informó el secretario municipal de Educación y Cultura, Cristian Tancara.

“Nuestra alcaldesa (Eva Copa) indicó que este mobiliario que estamos recibiendo se entregará a las unidades educativas donde sí realmente se lo requiera, para ello preparamos un equipo técnico que está rea-

FUERON ENTREGADAS 1.131 MESAS Y 2.780 SILLAS

Más de 2.700 estudiantes de El Alto estrenan mobiliario en sus colegios

lizando los informes correspondientes, los beneficiarios son 2.780 estudiantes de la ciudad de El Alto”, añadió Tancara, de acuerdo con un reporte institucional.

El acto se desarrolló el martes en el hall del Jach'a Uta ante la presencia de estudiantes y autoridades municipales.

“A la par, como municipio estamos invirtiendo más de tres millones (de bolivianos) en la compra de equipamiento correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) de cada establecimiento educa-

tivo y que próximamente ya lo iremos entregando”, añadió Tancara.

Este martes se entregó mobiliario nuevo que consta de 1.131 mesas y 2.780 sillas y escritorios.

“Esta donación es importante ya que beneficiará directamente a los estudiantes de la urbe alteña. Agradecemos el trabajo

en coordinación con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días”, enfatizó la autoridad municipal.

Por su lado, el representante de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, José Luis Escalera Pacheco, destacó la coordinación institucional con la Municipalidad.



Tribuna

¿La guerra mundial comercial nos llevará a la militar?



Mahmoud Elalwani

Embajador del Estado de Palestina en Bolivia

La guerra comercial mundial ya ha comenzado; todo indica que el mundo se encuentra en una encrucijada histórica y sin precedentes que conducirá a una remodelación de los sistemas globales y de la relación del hombre con su entorno, en un intento de trazar un nuevo camino para el futuro.

El año 2025 comenzó con el nombramiento del presidente de Estados Unidos y su anuncio de implementar el lema "Estados Unidos primero". Dicho lema refleja una tendencia a redefinir las prioridades de la política exterior e interior de Estados Unidos con el objetivo de proteger su economía, mejorar las oportunidades laborales de los estadounidenses y fortalecer la seguridad nacional estadounidense. Está basado en la idea de reducir los compromisos de Estados Unidos con sus aliados tradicionales, así como la reducción de su compromiso con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que formaban parte del sistema global, lo que refleja su preferencia por los intereses nacionales directos frente a los compartidos con otros países, supone romper con las políticas tradicionales (económicas, comerciales y diplomáticas) que Estados Unidos adoptó durante las décadas anteriores y que hizo que al mismo tiempo hubiera una relativa estabilidad global.

La decisión de Trump de imponer aranceles a más de 180 países, incluidos sus aliados históricos, ha desconcertado al mundo entero durante las últimas semanas, siendo China el país que soporta la mayor subida de aranceles. Dichos aranceles se consideran los mayores de la historia y amenazan la estabilidad mundial, pudiendo conducir a una recesión económica mundial sin precedentes. El conflicto comercial entre Estados Unidos y China podría conducir a una separación económica entre ambos países, lo que desmantelaría las cadenas de suministro globales. Esto no sólo afectaría a ambos países, sino también al resto del mundo, incluidos países en los que Estados Unidos considera como alternativa para convertir sus cadenas de suministro.

Hoy nos encontramos en el umbral de la construcción de una nueva red de alianzas. Está claro que Estados Unidos ha considerado necesario formar una alianza o intentar controlar los países

de Eurasia porque cabe la posibilidad de que haya llegado a la convicción de que esta medida es más importante para su seguridad futura que centrarse en Europa, porque ésta, debido a la guerra de Ucrania, está experimentando crisis internas, una crisis de deuda en algunos de sus países, un declive de su economía, el aumento de los precios de la energía y las diferencias políticas entre sus miembros y, por lo tanto, un declive de su papel geoestratégico en el escenario mundial. A pesar de todo esto, Europa todavía puede desempeñar un papel importante en el comercio mundial y está tratando de fortalecer su poder militar. Eurasia contiene la mayor parte de los recursos del mundo (produce aproximadamente el 60% de la producción mundial total), tiene el 70% de la población de la Tierra y cinco de sus países poseen armas nucleares capaces de crear un equilibrio militar que podría debilitar la hegemonía estadounidense. Una cuestión de este tipo requiere fortalecer el poder económico y tecnológico estadounidense en la región euroasiática y debilitar el poder económico chino que compete fuertemente con la economía estadounidense. El conflicto traerá de vuelta la Guerra Fría, y ello tendrá implicaciones para el liderazgo global en tecnología futura. Además, China ha vinculado directamente el sistema de liquidación transfronteriza con 10 Estados miembros de la ASEAN y algunos países del Medio Oriente al yuan digital, sin utilizar el sistema SWIFT que está dominado por el dólar, tratando de redefinir las reglas de implementación para la era de la moneda digital y adelantándose a Estados Unidos.

Al observar las declaraciones emitidas por los líderes mundiales últimamente, especialmente las estadounidenses y chinas, concluimos que ninguna de las partes está dispuesta a perder esta guerra. Si Estados Unidos no logra sus objetivos, perderá su capacidad de dominar la economía global y se fortalecerá la posición de China como el mayor productor

La amenaza del estallido de una tercera guerra mundial hará de 2025 un año decisivo para el futuro de la humanidad. Sin embargo, esperemos que se recurra al diálogo y a la negociación en todas sus formas y que se active el papel de la Organización Mundial del Comercio para asegurar la justicia comercial.

del mundo; consecuentemente, aumentará la demanda del yuan como moneda para el comercio global y se incrementará la capacidad de China para fortalecer su presencia en Asia Central, Asia Oriental, África y América Latina, e incluso podría alcanzar una cooperación más fuerte con Europa. También convertirá a China en un país cualificado para liderar el grupo BRICS, expandir la Ruta de la Seda y mejorar la demanda de tecnología china (menos costosa que la estadounidense). Esto conducirá al colapso de la imagen de Estados Unidos como potencia reguladora global y a la desintegración del bloque occidental, algo que un país como Estados Unidos no puede aceptar para preservar su seguridad nacional y su posición global dominante. En ese caso, es posible

que recurra al uso de la fuerza militar, desencadenándose así una tercera guerra militar mundial.

Sin embargo, si China pierde la guerra comercial con Estados Unidos, será un duro golpe económico y estratégico con importantes repercusiones a nivel interno e internacional. Entre ellas se incluyen una disminución del crecimiento económico chino, una desaceleración del desarrollo tecnológico, la salida de empresas internacionales del país, la interrupción de las cadenas de suministro globales, un aumento de los precios de los productos en los mercados globales, una pérdida de confianza en China como potencia en ascenso y, por ende, una pérdida de socios y una disminución de su capacidad para influir en la geopolítica global a favor de Estados Unidos a nivel mundial y a favor de la India en el sur y este de Asia. En el plano interno, el declive económico de China provocará una escalada de las tensiones sociales, lo que repercutirá en la estabilidad nacional y conducirá a un retorno al aislamiento político. China también podría verse obligada a exportar la crisis librando una guerra contra Taiwán, iniciando así una tercera guerra mundial.

La amenaza del estallido de una tercera guerra mundial hará de 2025 un año decisivo para el futuro de la humanidad. Sin embargo, esperemos que se recurra al diálogo y a la negociación en todas sus formas y que se active el papel de la Organización Mundial del Comercio para asegurar la justicia comercial, para regular el sector tecnológico de una manera justa y acordada por todas las partes, aunque sea a través de una tregua temporal hasta que se alcance una solución radical y para evitar al mundo crisis que podrían devastar su futuro.

La decisión de Trump de imponer aranceles a más de 180 países, incluidos sus aliados históricos, ha desconcertado al mundo entero durante las últimas semanas, siendo China el país que soporta la mayor subida de aranceles.

Ahora
EL PUEBLODIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suco
Economía. Jocelyn Chipana López
Claudia Villca Ugarte

Seguridad. Javier O. Prado

Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar

Corrección. José María Paredes Ruiz

Diagramación. Iván Laime Sarsuri

Gabriel Omar Mamani Condo
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milena Parisaca Carrasco
Gustavo Yamil Ticona Apaza

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Editorial

La resiliencia de la economía boliviana

La economía boliviana se encuentra bajo continuo ataque, ahora de la mano del Fondo Monetario Internacional (FMI), que, como es recurrente, no dio buenas perspectivas a Bolivia en cuanto al crecimiento de su Producto Interno Bruto (PIB) y a la contención de su inflación, sumándose así a otros informes agoreros de organismos, calificadoras y compañías financieras externas que no van a tono con los buenos indicadores del país, en medio de un duro sabotaje económico interno alentado por grupos conservadores.

Para el FMI, Bolivia crecerá 1,1% este año y advirtió de una mayor desaceleración: 0,9% en 2026. En cambio, el Gobierno prevé un alza del PIB de 3,51% en 2025. Al respecto, hay que recordar que las últimas proyecciones del FMI fueron de desciertos: predijo 5,5% en 2021, pero el crecimiento ascendió a 6,1%; en 2022 planteó un 3,8% y la cifra llegó a 3,6%; en 2023 hubo un 1,8% versus un 3,1%, respectivamente; y pronosticó 1,4% para 2024, aunque hasta el tercer trimestre de ese año el porcentaje oficial está en 2,14%.

Sobre la inflación, el 15,1% proyectado por este organismo duplica el 7,5% previsto en el Presupuesto General del Estado (PGE), aunque el Ministerio de Economía señaló que habrá dos factores que reducirán la presión inflacionaria: una mayor producción en el área agropecuaria debido a que no se presentarán los fenómenos El Niño y La Niña en conjunto, y la aplicación de medidas para una lucha frontal contra el agio y la especulación de alimentos, culpables de que la inflación se dispare a 9,97% en 2024.

Hasta el momento, los indicadores económicos oficiales provocaron decepciones en los organismos internacionales, lo que permitió que el país sea parte del podio de los que tuvieron mayor crecimiento.

Las pesimistas perspectivas del FMI se suman a otros ataques externos a la economía, como los de Moody's y Fitch Ratings, que rebajaron la calificación crediticia de Bolivia, o el de la compañía financiera estadounidense JP Morgan, que elevó el riesgo país. Son informes sesgados que no reflejan de forma precisa la realidad económica y financiera boliviana; más aún, en el caso de Moody's ya van seis alertas sobre un posible default, lo que no sucede hasta ahora porque Bolivia cumple con el pago de su deuda externa.

A nivel interno, la economía sufre los embates de una guerra política, económica, legislativa y mediática de la nueva y la vieja derecha, que boicotean la aprobación de créditos externos y generan una ola de especulación en los precios que cuenta con el respaldo de grupos económicos conservadores. Pese a esta asfixia, que bloquea el arribo de divisas frescas, el Gobierno logró el cumplimiento con acreedores externos y la importación de gasolina y diésel, conteniendo igualmente la espiral inflacionaria.

Hasta el momento, los indicadores económicos oficiales provocaron decepciones en los organismos internacionales, lo que permitió que el país sea parte del podio de los que tuvieron mayor crecimiento en la región en los últimos años. Eso sí, la opinión del FMI logró que políticos, analistas y entidades de la derecha vuelvan a salir a la palestra para lanzar dardos contra el modelo económico, empero la realidad muestra que, pese a las turbulencias internacionales e internas, la economía boliviana sigue saliendo a flote.

A PULSO



Seguridad



100 casas evacuadas

► minos y así se pueda garantizar la producción agrícola que, en este momento, está en un periodo de cosecha”, precisó.

PESCADOR DESAPARECIDO

Bomberos de la Policía de Santa Cruz hallaron sin vida al pescador desaparecido desde el domingo 20 de abril, en el río de Santa Rosa del Sara.

“Lamentablemente por el turbión del agua ha sido arras-

“

Las viviendas afectadas suman 6.982, las viviendas destruidas son 2.541, el número de fallecidos ha ascendido a 58, desaparecidos 10 y familias evacuadas temporalmente 103”.

Juan Carlos Calvimontes
Viceministro Defensa Civil

trado de una forma muy fuerte, que no se le pudo auxiliar. Se ha llegado a dar con esta persona, quien se encontraba flotando en las aguas de este río”, informó el bombero Carlos Veizaga en una entrevista con BTV.

El hecho ocurrió el domingo, cuando el hombre salió a pescar con sus amigos y no regresó a su hogar. La esposa reportó la desaparición a las autoridades y se inició una búsqueda exhaustiva con bomberos y la policía.

Luego de las lluvias intensas, los operativos de búsqueda se intensificaron para dar con el paradero del hombre, identificado como Flavio Tomás López.

Así también, Veizaga recomendó precaución a las personas y pescadores que van por las cuencas del río, ante las lluvias registradas.



EN LA VÍA A LOS YUNGAS

La caída de un minibús en Caranavi produce un fallecido y dos heridos

• Ahora El Pueblo

La imprudencia del conductor de un minibús de servicio público del sindicato Villalobos habría sido la causa principal del embarrancamiento de casi 200 metros en la carretera que conecta Caranavi con La Paz, según el comandante departamental de la Policía de La Paz, Gunter Agudo.

“Dentro de los casos atendidos se ha registrado un hecho de tránsito con un embarrancamiento, donde un minibús, lamentablemente en el sector de Puente Cajones, ha perdido el control, sufriendo una caída de casi 200 metros. El hecho se está investigando por la Dirección de Tránsito de la localidad de Caranavi; sin embargo tene-

mos conocimiento de que se ha debido a un tema de imprudencia”, explicó Agudo a los medios de prensa.

El accidente dejó como saldo una persona fallecida y dos heridas, entre ellas el conductor del vehículo y una menor de aproximadamente cinco años, quienes fueron trasladados de inmediato al Hospital Municipal de Caranavi.

“Se tiene el trágico y lamentable deceso de una persona de sexo femenino y dos personas que se encuentran heridas, que fueron trasladadas a los centros médicos correspondientes”, detalló Agudo.

Las autoridades investigan el grado de respon-

sabilidad del conductor y no se descarta una posible falla mecánica como factor concurrente en este trágico hecho ocurrido en una ruta que suele presentar deslizamientos, especialmente durante la temporada de lluvias.



El comandante policial también hizo un llamado a la precaución al transitar por las rutas que conectan el norte paceño con la sede de gobierno, y destacó el trabajo conjunto entre la población local y los efectivos policiales, quienes junto al Grupo Voluntario de Salvamento Bolivia SAR (GVSB-SAR) intervinieron de forma inmediata para auxiliar a las personas afectadas.

blación local y los efectivos policiales, quienes junto al Grupo Voluntario de Salvamento Bolivia SAR (GVSB-SAR) intervinieron de forma inmediata para auxiliar a las personas afectadas.

EN EL CASO 26J

Zúñiga declarará hoy ante la Fiscalía por el fallido golpe de Estado de 2024

• Ahora El Pueblo

El excomandante del Ejército, general Juan José Zúñiga, ampliará su declaración informativa hoy ante el Ministerio Público, en el marco de la investigación por el intento de golpe de Estado ocurrido el 26 de junio de 2024.

“Se tiene programada su declaración para el 24 de abril a las 10.00”, confirmó el fiscal departamental de La Paz, Carlos Tórrez, durante un contacto con la prensa.

La comparecencia debía realizarse inicialmente el martes, pero fue postergada debido a

“problemas logísticos”, según reportó el Ministerio Público.

Zúñiga es uno de los principales investigados por la asonada militar del 26 de junio, cuando encabezó una movilización de tanquetas y militares encapuchados hacia la plaza Murillo, corazón del poder político boliviano. El hecho generó una fuerte conmoción nacional e internacional y puso en riesgo el orden democrático del país.

El exgeneral ha estado en el centro de la polémica por sus declaraciones contradictorias tanto ante las autoridades como en entrevistas públicas. Inicialmente aseguró que el presidente Luis Arce le pidió simular un “autogolpe”; sin embargo, luego reveló que

fue su exjefe de Inteligencia, el coronel Leonel Elio Sanjinés, quien le instruyó sostener esa versión.

Más recientemente, desde su reclusión en el penal de El Abra, en Cochabamba, Zúñiga concedió una entrevista a un medio argentino en la que admitió haber tenido intenciones golpistas.

Zúñiga permanece con detención preventiva mientras avanzan las investigaciones del caso, que aún genera tensiones políticas y sociales en el país.

Se prevé que en las próximas semanas se convoque a nuevos testigos y se realicen reconstrucciones de los hechos, en busca de esclarecer completamente los móviles, la logística y los actores detrás de la intentona militar.



La Feria Nacional del Día del Libro en Oruro.

// FOTO: VICEPRESIDENCIA

EN FERIAS DE ORURO Y LA PAZ

La Vicepresidencia impulsa lectura y pensamiento crítico

A través del CIS, participa en espacios culturales y académicos para promover los libros de autores bolivianos.

• AHORA EL PUEBLO

En conmemoración del Día Mundial del Libro, la Vicepresidencia del Estado, a través del Centro de Investigaciones Sociocomunitarias (CIS), participa desde ayer en ferias literarias en Oruro y La Paz, con el propósito de impulsar la lectura, promover el conocimiento y fortalecer la identidad cultural desde una mirada descolonizadora y comunitaria.

“El 23 de abril une a los pueblos del mundo en torno al valor de la palabra escrita”, destacó la institución a través de información oficial.

En ese marco, el CIS está presente en dos espacios clave: la Feria Nacional del Día del Libro en Oruro, que congrega a editoriales, autores e instituciones de todo el país, y la Feria de exposición de libros de autores bolivianos en la Biblioteca Central de la Universidad

Mayor de San Andrés (UMSA), en La Paz, que pone en valor las producciones intelectuales nacionales desde diversos enfoques.

Ambos eventos se desarrollan del 23 al 25 de abril con presentaciones de libros, conversatorios y actividades culturales que celebran la lectura como herramienta de transformación social.

Con su participación en estos eventos, la Vicepresidencia reafirmó su compromiso con la democratización del conocimiento, el impulso a la creación literaria y académica, y la promoción de la lectura como una herramienta de transformación individual y colectiva.

“Creemos en el libro como semilla de pensamiento crítico y construcción de soberanía cultural. Leer es resistir, es soñar, es transformar”, expresó un representante del CIS durante la inauguración en Oruro.

La Vicepresidencia invitó a la población a participar activamente de estas ferias, concebidas como espacios de encuentro, reflexión y diálogo entre generaciones y saberes.

DEL 23 AL 25 DE ABRIL

La Terminal de Buses de La Paz se convierte en una estación de lecturas

• MILENKA PARISACA

Desde ayer, la Terminal de Buses de La Paz se transformó en un vibrante centro cultural con la inauguración de la Feria del Libro, que se lleva a cabo del 23 al 25 de abril en conmemoración del Día Internacional del Libro.

“Queremos generar un espacio donde, además de esperar su viaje, las personas puedan viajar entre líneas, disfrutar de la lectura y, por qué no, intercambiar libros”, dijo Iveliz Asturizaga, directora de la Terminal de Buses de La Paz, en entrevista con Bolivia TV.

La feria no solo ofrece libros para la venta, con la participación de la Cámara Departamental del Libro, sino también una amplia gama de actividades culturales que incluyen cuentacuentos, poesía, origami y mucho más, con el objetivo de hacer de la lectura una experiencia accesible y entretenida.

Diego Quinteros, coordinador de Bibliotecas Municipales, resaltó el valor de esta fecha, con motivo del 23 de abril que es una jornada clave para la cultura mundial, al conmemorar el fallecimiento de grandes literatos como William Shakespeare, Miguel de Cervantes y Garcilaso de la Vega.

“Este evento se alinea con nuestro objetivo de acercar la lectura a todos los rincones de la ciudad. En este espacio, tendremos bibliotecas itinerantes y actividades que fomentan el hábito de leer”, dijo Quinteros.

Además, la feria cuenta con la participación de Mario Araoz, un cuentacuentos local que llevará a los más pequeños a un viaje fascinante por historias llenas de magia y aprendizaje.

Araoz destacó la importancia de usar la lectura como herramienta educativa para los niños, brindándoles la oportunidad de desarrollarse tanto intelectual como creativamente.

La muestra está abierta de 09.00 a 20.00 horas, y los asistentes pueden llevar libros usados para intercambiarlos por otras lecturas.



// FOTO: TERMINAL DE BUSES



• MILENKA PARISACA

Con un emotivo mensaje y una interpretación musical, el viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas, Juan Carlos Cordero, dio inicio a la convocatoria al Curso Especializado de Estrategias de Comunicación para la atención de personas con trastorno del espectro autista (TEA), una propuesta educativa que busca derribar prejuicios, generar inclusión y transformar el sistema educativo desde la empatía.

APUNTA A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Curso especializado busca transformar la educación para los niños con autismo

El programa, impulsado por los ministerios de Culturas y de la Presidencia, además de la EGPP, será gratuito para madres, padres y tutores.

“Auguro éxito en este curso, yo seré el primero en inscribirme”, expresó Cordero luego de lanzar el programa en representación de la ministra de Culturas, Esperanza Guevara.

El viceministro interpretó un fragmento de *Solo pienso en ti*, del cantante español Víctor Manuel, “un símbolo de reconocimiento a las personas que nacen con condiciones distintas y enfrentan barreras impuestas por la sociedad”.

“El curso está centrado en la discriminación: el tratar diferente cuando tal vez nosotros somos los diferentes”, reflexionó Cordero después de resaltar la necesidad de fomentar un enfoque “afectivo” más que solo “efectivo” en el trato a las personas con autismo.

El curso es una iniciativa conjunta entre la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad (UE-FNSE), dependiente del Ministe-

rio de la Presidencia, el Ministerio de Culturas y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP). Está dirigido a docentes, terapeutas, padres, madres y cualquier persona interesada en fortalecer sus competencias para apoyar a personas con TEA desde el hogar, la escuela y la comunidad.

ACCESO GRATUITO

Javier Antesana, jefe de la Unidad de Desarrollo del Servidor Público de la EGPP, informó que el curso será gratuito para padres de familia y tutores de niños con autismo. “La inclusión no puede ser un privilegio”, enfatizó, y explicó que los contenidos fueron desarrollados por un equipo multidisciplinario con base en experiencias reales.

Por su parte, Rosa Queso, directora ejecutiva de la UE-FNSE, destacó que la iniciativa busca generar un diálogo entre familias y educadores, y brindar herramientas para una inclusión efectiva. “Es urgente atender las denuncias de discriminación en las escuelas y derribar los mitos que aún persisten en nuestra sociedad”, sostuvo.

INICIO Y CARACTERÍSTICAS

El curso comenzará el 28 de abril, se desarrollará en modalidad virtual, tendrá una duración de dos semanas y contará con 40 horas académicas. Es-

El viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas, Juan Carlos Cordero, durante el lanzamiento del curso.



FOTOS: MCDyO

28

DE ABRIL SE iniciará el curso en modalidad virtual, tendrá una duración de dos semanas y contará con 40 horas académicas.



tará disponible en todo el país a través de la plataforma de la EGPP y las instituciones que promueven el evento.

Permitirá a los participantes comprender las características del autismo, identificar barreras de aprendizaje, diseñar estrategias de intervención educativa y familiar, y promover la in-

clusión desde un enfoque de derechos y neurodiversidad.

“El amor, la música y el trato harán la diferencia”, dijo el viceministro Cordero. “Un curso sin amor no sirve de nada. Este debe ser un espacio donde florezca la pedagogía de la esperanza”, agregó.

Deportivo

• Reynaldo Gutiérrez

San Antonio volvió a sorprender en la Copa Libertadores al vencer por 2 a 1 al equipo argentino de Vélez Sarsfield, en partido de la tercera fecha del Grupo H que se disputó anoche en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

La valiosa victoria lograda con dos goles en contra convertidos por Elías Gómez y Michael Santos le permite mantenerse con las chances intactas para avanzar a la próxima ronda del certamen.

El partido tuvo el dominio del equipo argentino, que adoleció de definición y suerte para llegar al gol, ante un equipo cochabambino que se defendió bien y atacó de contragolpe, además de contar la fortuna para sumar tres valiosos puntos que lo ponen en la cima de la serie junto a Vélez, cada uno con seis unidades.

El cuadro boliviano también quedó favorecido con el empate sin goles entre Peñarol (cuatro) y Olimpia (uno).

La visita tuvo la posesión de la pelota, generó fútbol ofensivo y llegó con riesgo sobre la portería defendida por Rodrigo Saracho, que se convirtió en figura al despejar o atajar balones con destino de gol. Desde el inicio se asomó al arco adversario sin poder romper el marcador y con el travesaño que le negó la oportunidad de ponerse en ventaja ante un disparo de Elías Gómez, previo desvío de Saracho.

Un minuto después, Braian Romero inauguró el tanteador, pero a instancia del informe del VAR fue anulado por una falta sobre el guardameta Saracho.

Al minuto 25, Enrique Flores remató y el golero Tomás Marchiori desvió al tiro de esquina, que cobró Mendoza al centro del arco rival que en desafortunada acción Gómez desvió sobre su arco para el 1 a 0 a favor de San Antonio.

La segunda conquista llegó por la misma vía. Julio Herrera cobró un córner y Michael Santos en su afán de despejar peinó el balón que ingresó a su portería ante la atónita mirada de Marchiori, a los 86.

Con el orgullo golpeado, Vélez Sarsfield aceleró en los tramos finales, consiguió el descuento, a los 89 minutos, con un remate de derecha de Álvaro Montoro, delante del arco, luego de un centro al área que llegó desde la banda derecha.

Con el compromiso ya en tiempo adicionado, Romero pudo convertir el gol de la igualdad, pero cabeceó débil y a las manos de Saracho con un buen perfil para acomodar lejos del golero de San Antonio que celebró una gran victoria ante el lamento del elenco visitante que desperdició la posibilidad de asomarse a paso seguro a los octavos de final.

En la cuarta fecha, San Antonio recibirá a Peñarol, el martes 6 de mayo, desde las 22.00, en su última presentación como local, que está obligado a ganar para dar un paso decisivo a sus aspiraciones de avanzar a la próxima ronda.

San Antonio gana y sigue en la pelea por el pase



2-1



San Antonio

Vélez Sarsfield

23. Rodrigo Saracho
25. Huberth Sánchez
2. Braian Salvareschi
3. Luis Barboza
(24. Hernán Rodríguez)
4. Jorge Flores
16. Sebastián Viveros
(10. Carlos Suárez)
7. Julio Herrera
34. Gustavo Mendoza
(5. Santiago Arce)
77. José Martínez
30. Juan Montenegro
9. Oswaldo Blanco

DT: Joaquín Monasterios

GOLES: Elías Gómez 25' (en propio arco) y Michael Santos 86' (en propio arco).

1. Tomás Marchiori
14. Agustín Lagos
34. Damián Fernández
31. Valentín Gómez
3. Elías Gómez
(7. Michael Santos)
32. Christian Ordóñez
(10. Álvaro Montoro)
5. Claudio Baeza
26. Agustín Bouzat
28. Maher Carrizo
9. Braian Romero
20. Francisco Pizzini
(11. Matías Pellegrini)

DT: Guillermo Barros

GOL: Álvaro Montoro 89'.

Ciudad: Cochabamba

Estadio: Félix Capriles

Árbitro: Wilton Sampaio (Brasil)

Asistentes: Danilo Manis y Maira Mastella

Público: 4 mil personas aproximadamente

POR LA COPA LIBERTADORES

Bolívar juega un cotejo decisivo ante Palmeiras

Fábio Gomes, la carta de gol de Bolívar.



// FOTO: BOLÍVAR

Bolívar enfrentará a Palmeiras con la necesidad de ganar para ponerse a la par en la cima de la tabla de posiciones del Grupo G, en partido de la tercera fecha de la Copa Libertadores que se jugará hoy desde las 18.00 en el estado Hernando Siles.

El equipo celeste tiene la misión de sumar de a tres puntos para dar un paso fundamental a sus aspiraciones de avanzar a la próxima ronda copera ante un rival que es candidato a conquistar el título.

La presión caerá dentro y fuera del escenario deportivo, porque Cerro Porteño tiene tres unidades al igual que la Academia y hoy jugará ante Sporting Cristal (sin puntos), cuyo resultado puede provocar una alteración en los planes de los demás equipos.

Bolívar tendrá una difícil tarea, dejó en el aire la preocupación por el rendimiento de su zona defensiva, donde el trabajo de los hermanos Sagredo causó preocupación, ya que están lejos del nivel que muestran los hombres en ataque. La defensa está mermada por la lesión de Miguel Torren y Rubén Ramírez.

Pese a que se trata de un partido en condición de local, Bolívar tendrá una prueba decisiva para saber si está a la altura de discutir por uno de los dos boletos a la siguiente fase de la Libertadores.



Bolívar llega de ganarle a Sporting Cristal (3-0), mientras Palmeiras superó a Cerro Porteño por 1-0. Arbitrará el argentino Yael Falcón, asistido por sus compatriotas Gabriel Chade y Cristian Navarro.

Terrazas y Revilla están habilitados para ir por la presidencia del Tigre

La Comisión Electoral de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) habilitó a dos de las cuatro fórmulas que se registraron para participar en las elecciones del club The Strongest, que están programadas para el 31 de mayo.

En conferencia de prensa que ofreció ayer en Santa Cruz el presidente de la Comisión, Limbert Cardozo, junto a los otros dos miembros, informó que las planchas de Daniel Terrazas que lidera el frente Generación Tigre y de Juan Pablo Revilla de la fórmula Renovación e Integridad Atigrada están habilitadas para terciar en la elección de presidente y directorio de la entidad atigrada.

En contrapartida, inhabilitó a las planchas Renovación Atigrada que presidía el socio Cristhian Ovando y de 3K Retorno a la Victoria que lideraba el expresidente de la institución Kurt Reintsch.

Cardozo explicó las razones por las que Ovando y Reintsch han quedado fuera de la contienda electoral. "La primera plancha inhabilitada es la denominada 3K Retorno a la Victoria, presidida por el señor Kurt Emil Reintsch San Martín", porque no presentó certificados, tampoco su CDP (Certificado de Participación), establecidos en el punto 3 de los requisitos que seña-

laba "ser asociado activo del club The Strongest durante cuatro años continuos o discontinuos de los últimos 10 años".

También incumplió los requisitos 4, no tener cargos económicos pendientes con el Club The Strongest, ni con la Federación Boliviana de Fútbol, y 5, no tener sanción vigente por los tribunales del Club The Strongest.

En cuanto a la fórmula Renovación Atigrada, señaló que cada plancha debía inscribir siete candidatos: un presidente, dos vicepresidentes y cuatro directores; pero en el caso de la fórmula que tenía como presidente a Cristhian Ovando, presentaron nueve nombres, incluido el de un director 5, que no figuraba en la convocatoria, y otra persona de la que no se especificaba qué cargo ocuparía.

Tampoco se cumplió con el punto 7 que dice: "Contar con el respaldo de al menos 5 socios/asociados debidamente identificados y respaldo documentado del Club The Strongest".

El presidente de la Comisión dijo que infringieron ese requisito porque "se respaldaron entre ellos y no con otros asociados".

Las fórmulas inhabilitadas a partir de este jueves 24 y hasta el lunes 28 pueden apelar la resolución de la Comisión Electoral.



Limbert Cardozo, presidente de la Comisión Electoral de la Federación Boliviana de Fútbol.

Los chicos de la Sub-17 el día que lograron la clasificación a Mundial.

La Sub-17 jugará un torneo cuadrangular

• Reynaldo Gutiérrez

La selección boliviana Sub-17 antes de su participación en el Mundial de la categoría, que se desarrollará en Qatar en noviembre, jugará un torneo cuadrangular internacional amistoso en Argentina, con la actuación del equipo albiceleste, el combinado de Qatar, el equipo nacional y el seleccionado paraguayo, informó el técnico de las selecciones nacionales, Óscar Villegas.

Los encuentros que se disputarán del 12 al 20 de mayo servirán para calibrar el nivel técnico-táctico, futbolístico y físico en el que se encuentra la selección para competir en la cita mundialista.

Villegas dijo que cuando más partidos se puedan jugar y con selecciones de buen nivel será importante para ver las falencias que hay que corregir y las virtudes que se deben explotar.

"Argentina está organizando un cuadrangular Sub-17, con Bolivia, Qatar y Paraguay, esos partidos nos van a ayudar a sumar dos o tres partidos previos al Mundial", aseguró.

Resaltó enfrentar al seleccionado de Qatar, que será el anfitrión de la Copa del Mundial. "Nos agrada lo de Qatar, porque son selecciones que no tenemos la posibilidad de enfrentar a equipos de ese lado del mundo. Hacer en Sudamérica es bueno", añadió el entrenador nacional.

No precisó la fecha en que el seleccionado de la categoría comenza-

rará con su preparación, aunque de acuerdo al cronograma está previsto arrancar con la preparación los primeros días de mayo.

Recordó que los jugadores que lograron la clasificación al Mundial, en el Campeonato Sudamericano que se desarrolló en Colombia, han jugado 18 partidos internacionales, a ellos se sumarán los cotejos del cuadrangular, con los que tendrán una cantidad importante de juegos que les servirá a futuro.

CAMBIO DE FECHA

Se conoció que la Federación Venezolana de Fútbol solicitó a la Conmebol la posibilidad de retrasar en un día el partido entre las selecciones de Venezuela y Bolivia, por la fecha 15 de las Eliminatorias, que inicialmente estaba programado para el jueves 5 de junio.

Ante esta situación el plan de trabajo que tenía elaborado el cuerpo técnico de la Verde quedará modificado, tomando en cuenta que se perderá un día de preparación para el duelo de local ante el combinado de Chile, que se disputará el martes 10 en el estadio Municipal de El Alto. "Nos quita un día jugar al día siguiente de lo que nosotros teníamos en agenda", lamentó el DT Villegas.

Por otro lado, espera que los clubes puedan ceder a sus jugadores con anticipación para desarrollar un trabajo acorde a lo que representan los partidos decisivos frente a Venezuela y Chile para sus aspiraciones de mantenerse en zona de clasificación al Mundial 2026.

Giovagnoli ya no es DT de GV San José

Después de la última derrota (2-3) ante Once Caldas de Colombia, la dirigencia de Gualberto Villarroel San José decidió despedir al entrenador argentino Dalcio Giovagnoli por los malos resultados que logró el equipo orureño en el torneo local y la Copa Sudamericana.

El profesional estuvo al frente del plantel apenas tres meses desde que asumió el cargo en enero.

Giovagnoli llegó al cuadro orureño en reemplazo de Julio Cesar Baldivieso, quien se alejó del club porque no tenía las condiciones para desarrollar una buena preparación, además del descuido gerencial en la implementación de equipos para cumplir un trabajo de acuerdo al nivel de competencia internacional.

Bajo su dirección, el equipo de GV San José disputó cuatro partidos del torneo local –con dos triunfos ante Real Tomayapo e Independiente y dos derrotas frente a The Strongest y Always Ready–, además de dos caídas en la Copa Sudamericana –contra Fluminense y Once Caldas– y un empate –frente a Unión Española–.

A la finalización del encuentro contra el Once Caldas, el entrenador dijo que esperaba otro rendimiento del equipo, pero "estuvo por debajo de lo que se hizo contra Independiente de Sucre. Pensamos que el partido contra Once Caldas lo pudimos disputar en Oruro, pero lamentablemente no dieron los tiempos y hay que digerirlo".

Afirmó que no contar con un equipo base es perjudicial. "Se fue toda la base del equipo, del plantel y eso repercute. Llegaron jugadores a último momento, en el último tramo, antes del inicio del campeonato y es difícil ensamblar el equipo. Son reglas de juego que nosotros las hemos aceptado", finalizó.



El técnico Dalcio Giovagnoli listo para el viaje de retorno.



Óscar Villegas, técnico de las selecciones nacionales.

BANCO UNION
El Banco de los Bolivianos

COMUNICADO

Banco Unión S.A. comunica a sus clientes y consumidores usuarios, el cierre definitivo de la **Agencia Plaza Alzate** en el mes de mayo, ubicada actualmente en la Calle Beltrán Salinas No. 402, Zona Alameda Argueta, de la ciudad de La Paz.

Las agencias más cercanas son:

- Agencia **Real La Católica** ubicada en la Plaza Real La Católica N° 2479, zona Sopocachi.
- Agencia **6 de Agosto** ubicada en la Avenida 6 de Agosto N° 2021, esquina Rosendo Quiroga, zona Sopocachi.

Agradecemos su gentil atención.

SEDE ADMINISTRATIVA DE BOLIVIA | LA PAZ, ABRIL DE 2025

IMPUESTOS NACIONALES

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) tiene el agrado de invitar a usted a la:

Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial-Gestión 2025

Evento que se realizará de manera presencial el día **miércoles 30 de abril de 2025**, a **horas 09:30 a.m.**, en instalaciones del **"Auditorio Central" del Servicio de Impuestos Nacionales**, ubicado en la Avenida José María Aguirre Achá s/n entre calles 7 de los pinos y 25 de calacoto, zona Los Pinos de la ciudad de La Paz.

La información que se expondrá el día del evento, se encuentra publicada en la página web institucional: www.impuestos.gob.bo

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, Lic. Mario Cazón Morales, agradece su gentil participación.

La Paz, abril de 2025

"Síguenos en las redes sociales"

Línea gratuita de consultas tributarias **800-10-3444**

Portal web tributarío - Oficina Virtual www.impuestos.gob.bo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL INFRASCRITO VOCAL RELATOR DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA MILITAR.

HACE SABER: Que, dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra el procesado: **SGTO. 2DO. TGRAFO JOSUE MASCO TICONA**, juzgado por la presunta comisión del delito de: **"ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ"**, previsto y sancionado por el **Art. 125** del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

"VISTOS: Lo informado por el señor Secretario de Cámara y de acuerdo al requerimiento del señor Fiscal Militar, se dispone la Citación y emplazamiento mediante Edicto Militar a ser publicado en un órgano de prensa al encausado: **SGTO. 2DO. TGRAFO JOSUE MASCO TICONA**, juzgado por la presunta comisión del delito de **"ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ"**, previsto y sancionado por el **Art. 125** del Código Penal Militar, concediéndole el término de 15 días para que comparezca asumir su Defensa en este Tribunal, bajo conminatoria de ser declarado Rebelde y Contumaz a la Ley, todo ello en sujeción a los Arts. 224 y 226 del CPPM.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

P. O. del V. R.

CN. DAEN. Abg. Erlan Rómulo Arevalo Viscarra
VOCAL RELATOR

Tte. Inf. Grover Efraín Chipana Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA "B" T.P.J.M.

SEDEM

INVITACIÓN PÚBLICA

El Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, hace conocer la siguiente Invitación para la Presentación de Propuestas para la contratación **"IBAE - CENTRO DE ACOPIO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ-COMPONENTE 2: MAQUINARIAS Y EQUIPOS (EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO Y ALMACENAJE DE ACEITE USADO)"** de acuerdo al siguiente detalle

Nº	DESCRIPCIÓN
1	IBAE - CENTRO DE ACOPIO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ-COMPONENTE 2: MAQUINARIAS Y EQUIPOS (EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO Y ALMACENAJE DE ACEITE USADO)

Las Especificaciones técnicas, podrá ser descargado a partir **23 de abril de 2025** en la siguiente dirección electrónica: <https://www.sedem.gob.bo/inv-lapaz-ibae/>

Nº	OBJETO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FECHA DE PUBLICACIÓN	RESPUESTA A CONSULTAS ESCRITAS	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA
1	IBAE - CENTRO DE ACOPIO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ-COMPONENTE 2: MAQUINARIAS Y EQUIPOS (EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOPIO Y ALMACENAJE DE ACEITE USADO)	23/04/2025	02/05/2025 Hrs. 14:00	12/05/2025 Hasta Hrs. 11:00

Consultas escritas sobre el pliego de condiciones
Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas, vía correo electrónico institucional a la siguiente dirección: ibae@sedem.gob.bo según cronograma.

La recepción de las Propuestas será en **Sobre Cerrado hasta el día lunes, 12 de mayo de 2025 hasta Hrs. 11:00a.m. conforme a horarios de cronograma**, a través de Ventanilla Única, ubicada en la Planta Baja del Edificio SEDEM, dirección Av. Jaime Freyre Esquina calle 1 N° 2344 Zona Sopocachi, La Paz - Bolivia.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL INFRASCRITO VOCAL RELATOR DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA MILITAR.

HACE SABER: Que, dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra el procesado: **CAP. CAB. MARIO ALEJANDRO SANTILLAN CASTELLÓN**, juzgado por la presunta comisión del delito de: **"ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ"**, previsto y sancionado por el **Art. 125** del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

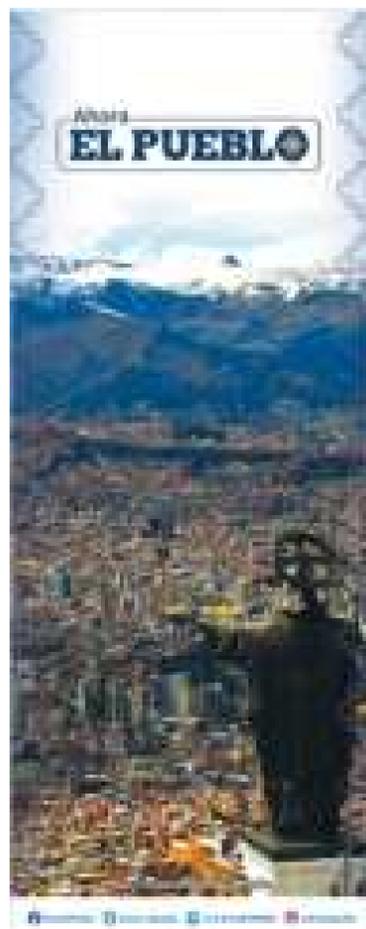
VISTOS: Lo informado por el señor Secretario de Cámara y de acuerdo al requerimiento del señor Fiscal Militar, se dispone la Citación y emplazamiento mediante Edicto Militar a ser publicado en un órgano de prensa al encausado: **CAP. CAB. MARIO ALEJANDRO SANTILLAN CASTELLÓN**, juzgado por la presunta comisión del delito de **"ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ"**, previsto y sancionado por el **Art. 125** del Código Penal Militar, concediéndole el término de 15 días para que comparezca asumir su Defensa en este Tribunal, bajo conminatoria de ser declarado Rebelde y Contumaz a la Ley, todo ello en sujeción a los Arts. 224 y 226 del CPPM.

Es librado en la ciudad de La Paz, ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

P. O. del V. R.

My. DEM. Christian Patiño Miranda
VOCAL RELATOR EN SUPLENCIA LEGAL

Tte. Inf. Abg. Efraín Grover Chipana Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA "B"



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO MILITAR

EL INFRASCRITO VOCAL RELATOR DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA MILITAR.

HACE SABER: Que dentro del Proceso Penal Militar, seguido contra el procesado: **SOF. 2DO. DA CHARLY RICHARD ALFARO CALDERON**, juzgado por la supuesta comisión del delito de: **"ABANDONO DEL SERVICIO EN ÉPOCA DE PAZ"** previsto y sancionado por el **Art. 125** del Código Penal Militar, se ha dictado el siguiente Auto:

"VISTOS": El informe del Secretario de Cámara en requerimiento del Fiscal Militar y el dictamen del Auditor y no habiendo asumido la defensa a la fecha pese a su legal notificación a comparecer ante este alto estrado judicial Militar de conformidad al Art. 227 de C.P.P.M. se **DECLARE REBELDE Y CONTUMAZ A LA LEY** al procesado **SOF. 2DO. DA CHARLY RICHARD ALFARO CALDERON** y en consecuencia librese el mandamiento de aprehensión en su contra procedase a su arraigo, oficiase al comando del ejército para retención de sus haberes conforme a normativa en actual vigencia, así mismo se designa como abogado defensor de oficio al señor **SOI. DESN. EDGAR COLQUE AYALA** para que lo represente y asista con todos los poderes, facultades y recursos al procesado, en tal sentido notifíquese con las pruebas de cargo ofrecidas por el Fiscal Militar y la Parte Civil para que en el término de 10 días que corren a partir de su legal notificación realice el ofrecimiento de sus pruebas de descargo y notifíquese por edicto con el presente Auto de conformidad al art 230 del citado cuerpo legal.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

P. O. del V. R.

Cnl. DAEN. Marco Antonio Rivero Portugal
VOCAL RELATOR

Tte. Inf. Grover Efraín Chipana Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA "B"

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

EDICTO N° 08/2025

PARA: ESCOBAR AGUILA SONIA ROXANA.
EL MSc. DAEN JOSÉ BASILIO SANTOS CANAVIRI, JUEZ DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 6 DE LA CIUDAD DE CBBA, por el presente edicto; Se NOTIFICA a ESCOBAR AGUILA SONIA ROXANA, dentro del proceso COACTIVO SOCIAL seguido por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo representada legalmente por el Sr. Juan José Tapia Alborta en contra de ESCOBAR AGUILA SONIA ROXANA. A CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES PIEZAS PROCESALES. CUYO CONTENIDO LITERAL ES COMO SIGUE: MEMORIAL DE 20 DE ENERO DE 2025.- SENOR JUEZ SEXTO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL. 1 REITERA EJECUTORIA DE SENTENCIA. - JUAN JOSE TAPIA ALBORTA, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. NO 5212852. en representación de la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, dentro del proceso Coactivo Social en contra de ESCOBAR AGUILA SONIA ROXANA. con (TITULO COACTIVO N° 000586), ante su Autoridad con respeto expongo y pido: al presente, habiéndome notificado con la demanda, sentencia y demás actuada cursante en obrados. de igual forma habiéndome citado legalmente a la empresa coactivada y no habiendo esta formulada excepción alguna en contra de la merituada sentencia, recurso de los que la ley le otorga y en razón de que todo plazo alguno para presentar alguna excepción ya se venció, con conformidad al Art. 228 del Código Procesal Civil (Ley 439) a su probidad pido se sirva declarar mediante auto expreso Ejecutoria de la Sentencia. Fdo. Ilegible. Abogada y Fdo. Ilegible Supervisor. AUTO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025.- VISTOS. - a despacho. - De la revisión de antecedentes se advierte que la parte coactivada fue citada legalmente mediante edictos Con la demanda, sentencia y demás actuados procesales, de acuerdo a las publicaciones editales que cursan en obrados de fs. 125 y 126 y no habiendo opuesto excepción alguna dentro el plazo previsto por el art. 111-11 de la Ley de Pensiones N° 0065 de 10 de diciembre de 2010. se declara EJECUTORIADA la sentencia de fecha 30 de junio de 2023 cursante a fs. 38 y vlt, de obrados. a este efecto notifíquese a esta parte coactivada mediante edictos, con el memorial que antecede y la presente resolución, debiendo por secretaría librar el edicto correspondiente, previo el cumplimiento de las formalidades de ley. AL OTROSÍ. Notificaciones por la Srta. Oficial de Diligencias. - REGISTRESE. - MSc DAEN José B. Santos Canaviri - Juez. - Fdo. Ilegible. - Lic. Erika Quinteros Flores - Secretaria Abogado. - EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO A LOS 07 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Línea Gratuita **800 10 1610**

www.gestora.bo

APS
Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Últimas

ELECCIONES PRESIDENCIALES 2025

Tuto y Samuel están sumidos en una contienda electoral

De un lado acusan por "guerra sucia", y del otro rechazan que se quiera inhabilitar a la alianza Libre-Libertad y Democracia.

• **Mónica Huancollo**

Poco duró la unidad que pregonaban. Ahora los precandidatos Jorge Tuto Quiroga y Samuel Doria Medina protagonizan una pelea electoral. El diputado José Maldonado acusó al empresario de impulsar una "guerra sucia" contra el líder de la alianza Libre. En tanto, el excementero rechazó la denuncia.

Recientemente, los diputados de Comunidad Ciudadana (CC) Senaida Rojas y Juan José Tórrez presentaron una impugnación formal ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE) contra la reciente inscripción de la alianza política Libre - Libertad y Democracia, liderada por Tuto Quiroga.

DEMANDA

Maldonado acusó a Doria Medina de estar detrás de esta impugnación y reprochó que inicie una "guerra sucia" contra la alianza Libre, de Quiroga.

"Es una guerra sucia de Samuel contra la alianza de Tuto porque sabe que él será presidente", acusó el diputado Maldonado.

Además calificó a la senadora Rojas como "parlamentaria exprés", porque nunca mostró su participación en el debate del Legislativo y menos su trabajo. "Esa senadora nunca asistió a ningún debate y ahora aparece con esta impugnación", dijo.

ASTORGA

El diputado de CC Alberto Astorga consideró que el empresario mandó a sus "peones a atacar la alianza de Tuto".

Doria Medina rechazó que esté detrás de este proceso ante el TSE y auguró que se resolverá.

En tanto, el vocero de Unidad Nacional, Roberto Moscoso, dijo que es un tema entre políticos disidentes de CC y que ellos no tienen nada que ver.

"Tenemos muy claro que éste probablemente es un tema entre políticos, entre gente de Comunidad Ciudadana, no estamos involucrados en ello, no somos parte de aquello", aseveró.

No obstante, Astorga llamó mentiroso a Moscoso por decir que desconoce a los diputados que interpusieron una impugnación contra la alianza de Tuto.

El 18 de diciembre de 2024, Doria Medina y Tuto, junto al expresidente Carlos Mesa y a un representante de Fernando Camacho, firmaron un acuerdo para unificar una propuesta electoral para las elecciones del 17 de agosto.

Sin embargo, el 3 de abril Tuto Quiroga rompió esa unidad del bloque opositor al desestimar la encuesta para definir la "candidatura única", luego de que el TSE oficializara la convocatoria a las elecciones generales.

La decisión de Tuto Quiroga fue cuestionada por el empresario paceño.



Representantes de las empresas en el conversatorio en Santa Cruz.

IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLE

Soboce, Ruiz Petrol y Latigid logran experiencias exitosas

• **Ahora El Pueblo**

Las empresas Soboce, Ruiz Petrol y Latigid Const SRL explicaron el martes sus experiencias exitosas en la importación de combustibles líquidos, en el conversatorio referido a la importación y comercialización de hidrocarburos a través de traders en Bolivia y el mundo, informó YPFB.

El primer desafío de la empresa Ruiz Petrol fue incursionar a niveles de estándares internacionales con las empresas que prestan servicio de trade, pues el rubro hidrocarbúrico es eminentemente técnico; además, para el relacionamiento con proveedores extranjeros es necesario contar con el co-

nocimiento necesario y equipo profesional capacitado.

SOBOCE

La Sociedad Boliviana de Cemento SA (Soboce SA) importa diésel para consumo propio y asegura el abastecimiento oportuno y continuo de este insumo clave para producción de cemento.

Latigid Const SRL, División Energía, se dedica a la importación y comercialización de diésel. Asegura un suministro confiable y oportuno de este combustible a sectores productivos y de transporte.

"Asumimos un firme compromiso con el desarrollo y la estabilidad del país, enfocándonos en garantizar que el sector productivo cuente con el suministro de combustible", dijo Jorge Helguero Zaiduni, director Comercial de Latigid Const SRL.

• **Ahora El Pueblo**

El 30 de abril vence el plazo para el pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), además de la presentación de los Estados Financieros en físico y digital, para los sectores de comercio, servicios, seguros, banca y otras actividades económicas, con cierre de gestión al 31 de diciembre de 2024.

EL SIN OFRECE ASISTENCIA FISCAL MEDIANTE PLATAFORMAS

El pago del IUE vence el 30 de abril para el comercio, los seguros, banca y otros

El SIN informó que los contribuyentes del Régimen General deben presentar la Declaración Jurada a través de los formularios N° 500, para empresas obligadas a llevar registros contables; 520, para empresas no obligadas a presentar registros contables; y 501 para transportistas.

El pago del IUE hasta el

miércoles 30 de abril de 2025 podrá ser compensado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones (IT) a partir del periodo fiscal correspondiente a mayo de 2025, que se declarará en junio de este año.

Las empresas unipersonales, públicas, privadas, mixtas, empresas dedicadas al comer-

cio, servicios, seguros, banca, entre otros contribuyentes, con cierre de gestión al 31 de diciembre de 2024, deben cancelar el pago del IUE.

El SIN ofrece asistencia fiscal sobre este y otros temas tributarios en Atención al Contribuyente, a través del chat en línea y Asistencia en Línea.



EL SIN RECORDÓ QUE el pago del IUE hasta el 30 de abril podrá ser compensado como pago a cuenta del IT.



Últimas

LOS COOPERATIVISTAS PARALIZARON LA PAZ

Fencomin exige manejar Comibol y la CNS, y levantar la reserva fiscal en el salar de Uyuni

Los mineros cooperativistas presentaron un pliego de 19 puntos, sin embargo no asistieron al diálogo convocado por el Gobierno nacional.

// FOTO: RRSS



Cooperativistas en vigilia en puertas de Comibol, en la avenida Camacho de La Paz.

• Ahora El Pueblo

La Federación Nacional de Cooperativas Mineras (Fencomin) exigió, en un pliego petitorio de 19 puntos, representación de su sector en la Comibol y la Caja Nacional de Salud (CNS), y el levantamiento parcial de la reserva fiscal en el salar de Uyuni.

Los mineros cooperativistas también proponen trabajar con tierras raras, pese a que este tipo de explotación requiere un manejo ambiental mucho más estricto.

En el pliego petitorio, Fencomin exige al Gobierno na-

cional, también, el pago en dólares por los minerales, entrega de mayores áreas de trabajo, destitución de al menos seis autoridades, entre ellos el ministro de Trabajo, Erland Rodríguez, e incluso un espacio en el directorio de la Gestora.

OBSERVACIÓN

El analista económico Martín Moreira observó las peticiones del sector y advirtió de que la minería cooperativista “busca beneficios sin pagar impuestos, además de que ya se benefician con subsidios”.



Martín Moreira

Moreira cuestionó peticiones como el pago en dólares por la venta de minerales, además del pedido de renuncias de autoridades. “Ellos no pueden decidir temas del Ejecutivo”, mencionó

Observó además la propuesta de levantamiento de la reserva fiscal (del Salar de Uyuni) establecida en la Ley N° 2564. “La Constitución es clara, el Estado tiene la tuición de los recursos naturales del Estado”, advirtió.

Moreira cuestionó además que los cooperativistas busquen tener mayor presencia en la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) y la CNS.

“No tienen por qué tener mayor presencia, porque ellos se convirtieron en empresas privadas. ¿A qué apuntan? ¿A tener mayor tuición para explotar tierras raras! Y en la Caja la elección de un director pasa por una decisión colectiva”, dijo.

Los cooperativistas abandonaron ayer el diálogo, condicionándolo a la presencia del presidente Luis Arce.

EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA

La Planta Procesadora de Aceite para el biodiésel tiene un avance mayor al 50%

• Ahora El Pueblo

Por medio de redes sociales, el presidente Luis Arce destacó ayer la construcción de la Planta Procesadora de Aceite Vegetal y Aditivos en Tarija, cuya construcción tiene un avance mayor al 50%.

La construcción de la Planta Procesadora de Aceite Vegetal y Aditivos, en la región de Villa Montes, tiene más de 50% de avance y cuando empiece a operar facilitará materia prima para la producción de biodiésel, a partir de la generación de aceite de soya, mocororó, girasol, paní y cártamo.

El presidente Luis Arce informó del avance en la construcción de esta industria que

ayudará a producir biodiésel y reducir la importación del carburante que abarca el 90% de la demanda interna.

“La construcción de la Planta Procesadora de Aceite Vegetal y Aditivos, ubicada en Tarija, no solo representa un paso más para sustituir las importaciones de diésel e ir sustituyendo por el uso de biodiésel, sino que simboliza nuestro compromiso con un futuro más limpio y lleno de posibilidades”, explicó el mandatario.

La administración gubernamental desarrolla una intensa actividad para bajar los niveles de importación de combustibles, con la construcción y puesta en operaciones de plantas de biodiésel, y la exploración hidrocarburífera con importantes resultados al momento, como el descubrimien-

to del megacampo Mayaya, en el norte de La Paz.

Arce destacó el impacto de las plantas de biodiésel, porque son una fuente renovable de producción de carburantes.

Estas plantas serán alimentadas con la producción de aceite de industrias como las que se levanta en Villa Montes, Tarija. En Santa Cruz ya opera la primera planta de biodiésel y en breve lo hará la segunda en El Alto.

De acuerdo con datos oficiales, la Planta Procesadora de Aceite Vegetal y Aditivos tiene un avance físico del 53,4% y financiero del 56,75%.

“Tendrá la capacidad para transformar 200 toneladas de materia prima al día, esta planta será un faro de progreso que beneficiará a 39.800 habitantes (1.190 productores del sec-



La Planta Procesadora de Aceite Vegetal y Aditivos, en Tarija.

tor agrícola)”, explicó Arce en un post en sus redes sociales.

Contará con equipamiento e instalación de maquinaria moderna y eficiente, asegurando que esté lista para ofrecer servicios de almacenamiento, ex-

tracción y producción de aceites de calidad para el biodiésel. En Bolivia, el Gobierno avanza en la construcción de más de 170 factorías, como parte de su política de industrialización con sustitución de importaciones.

// FOTO: PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10250000019

R-0011-01

REGLAMENTO PARA FACILIDADES DE PAGO

La Paz, 23 de abril de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, otorga a la Administración Tributaria la facultad de dictar normas administrativas de carácter general que permitan la aplicación de la normativa tributaria, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que el Artículo 55 de la citada Ley, dispone que la Administración Tributaria podrá conceder por una sola vez con carácter improrrogable facilidades para el pago de la deuda tributaria a solicitud expresa del contribuyente, en cualquier momento, inclusive estando iniciada la ejecución tributaria.

Que el Numeral 7 del Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, de manera específica faculta a la Administración Tributaria a conceder Facilidades de Pago.

Que el Artículo 24 del Decreto Supremo N° 27310 de 9 de enero de 2004, Reglamento al Código Tributario Boliviano, modificado por el Decreto Supremo N° 3442 de 27 de diciembre de 2017 y el Decreto Supremo N° 5145 de 10 de abril de 2024, instituye las condiciones para la concesión de Facilidades de Pago, estableciendo que la Administración Tributaria se encuentra facultada a emitir las disposiciones complementarias necesarias para su aplicación.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10220000022 de 29 de septiembre de 2022, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la RND N° 10230000007 de 3 de marzo de 2023, el Servicio de Impuestos Nacionales implementó el Sistema Integrado de la Administración Tributaria en Línea (SIAT en Línea), como plataforma oficial para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, disponible en la página web institucional www.impuestos.gob.bo. Dicho sistema integra las funcionalidades de la Oficina Virtual y otros servicios complementarios orientados a la digitalización de trámites tributarios.

En ese contexto, se considera necesario incorporar el módulo "Facilidades de Pago" al SIAT en Línea, con el propósito de simplificar y estandarizar los procedimientos administrativos asociados a la concesión de facilidades de pago, optimizar los procesos de atención y fortalecer la gestión tributaria mediante el uso eficiente de herramientas digitales, en línea con las políticas institucionales de modernización y mejora del servicio al contribuyente.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).- La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos aplicables a la solicitud, autorización y seguimiento de facilidades de pago para el cumplimiento de deudas tributarias y/o el pago de multas por contravenciones tributarias.

Artículo 2. (Alcance).- Las disposiciones de esta Resolución son aplicables a los sujetos pasivos, terceros responsables de obligaciones tributarias, sucesores de personas naturales, personas colectivas o jurídicas que asuman pasivos tributarios de otras, así como a los socios o accionistas que asuman la responsabilidad de obligaciones tributarias en los casos de liquidación o disolución de sociedades.

Artículo 3. (Restricciones).- I. Conforme al Parágrafo II del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 27310, no se podrá solicitar Facilidades de Pago para las deudas correspondientes a los siguientes impuestos:

- Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA): Retenciones (Artículos 8, 11 y 12 del Decreto Supremo N° 21531).
- Impuesto a las Transacciones (IT):
 - Retenciones (Artículo 10 del Decreto Supremo N° 21532).
 - Transferencias gratuitas u onerosas de bienes inmuebles, vehículos y otros bienes sujetos a registro (Artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 21532).
- Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE): Retenciones, Beneficiarios del Exterior y Remesas por Actividades Parcialmente Realizadas en el País (penúltimo párrafo del Artículo 3, Artículos 34 y 43 del Decreto Supremo N° 24051).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): Importaciones.
- Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE).
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).
- Impuesto a la Participación al Juego (IPJ).
- Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

II. Se excluyen de las restricciones del Parágrafo I precedente, las deudas tributarias por retenciones y percepciones establecidas en un procedimiento de determinación de oficio, según lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 27310.

III. En cumplimiento con lo establecido en el Parágrafo III del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 27310, no procederá la solicitud de Facilidades de Pago para deudas que se encuentren dentro de Facilidades de Pago incumplidas, ya sea por la misma deuda tributaria y/o multa o por sus saldos pendientes. Esta restricción no aplica a sucesores de personas naturales, personas jurídicas que asuman los pasivos tributarios de otras, o los socios o accionistas responsables de sociedades en proceso de liquidación o disolución.

IV. No se admitirá la solicitud de Facilidades de Pago en los siguientes casos:

- Declaraciones Juradas, que se encuentren en proceso de rectificación a favor del contribuyente, mientras no se emita una Resolución Administrativa que autorice dicha rectificación.
- Declaraciones Juradas rectificatorias a favor del fisco presentadas una vez iniciada la fiscalización o verificación cuyo alcance comprenda el mismo impuesto y período fiscal de la Declaración Jurada en consideración a lo establecido por el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 27310.
- Obligaciones tributarias cuyos pagos a cuenta estén pendientes de Corrección de Error Material (CEM).

Artículo 4. (Efectos de la Facilidad de Pago).- I. Conforme lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 2492 y Artículo 24 del Decreto Supremo N° 27310, la concesión de Facilidad de Pago tendrá por efecto:

- La conclusión de la fiscalización o del proceso de determinación, si la Facilidad de Pago es solicitada después de notificada la Vista de Cargo y hasta antes de notificada la Resolución Determinativa.
- La suspensión del procedimiento sancionador, cuando la Facilidad de Pago se solicite después de la notificación con el Auto Inicial de Sumario Contravencional.
- La suspensión del término de la prescripción respecto a la facultad de imponer y/o ejecutar sanciones, mismo que continuará en su cómputo a partir del día siguiente a la fecha de incumplimiento de la Facilidad de Pago.
- La suspensión de la Ejecución Tributaria.

II. Cuando la Facilidad de Pago sea concedida estando en curso la ejecución tributaria, el efecto suspensivo al que se refiere el Parágrafo III del Artículo 55 de la Ley N° 2492, implicará la suspensión de su ejecución, manteniendo las medidas coactivas aplicadas hasta antes de notificada la Resolución Administrativa que autorice la Facilidad de Pago, salvo la retención de fondos y valores, retención de pagos que deban realizar terceros y la clausura por el no pago de adeudos tributarios.

En el caso del registro de requerimiento de pago en el Sistema CONTROLLEG II de la Contraloría General del Estado, en tanto la Facilidad de Pago se encuentre vigente, procederá el cambio de estado del proceso de "Ejecutoriado en contra del demandado" a "Con Facilidad de Pago - Artículo 55 del Código Tributario" o "Convenio de Pago".

CAPÍTULO II

PLAZO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FACILIDAD DE PAGO

Artículo 5. (Plazo).- Se podrán conceder Facilidades de Pago por un plazo de hasta treinta (30) meses en cuotas mensuales. Este plazo se computará desde el primer día hábil del mes siguiente a la notificación de la Resolución Administrativa que autorice la Facilidad de Pago.

Artículo 6. (Requisitos).- I. Para acceder a una Facilidad de Pago, el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y emplear sus credenciales de acceso para ingresar al módulo "Facilidades de Pago" disponible en la plataforma SIAT en Línea.

Asimismo, deberá realizar el pago inicial correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la presente Resolución y garantizar el cumplimiento mediante el pago o la presentación de alguna de las garantías señaladas en el Capítulo III de la presente

Resolución, cuyo porcentaje y/o cuantía en ambos casos será determinado según el monto de la obligación tributaria objeto de la solicitud de facilidad de pago.

II. Tratándose de solicitudes de Facilidad de Pago por deudas tributarias y/o multas contempladas en una Resolución Administrativa de Autorización de Facilidad de Pago incumplida, adicionalmente a los requisitos señalados en el Parágrafo precedente, el o los sucesores debidamente acreditados, deberán presentar nota dirigida a la Gerencia Distrital o GRACO de su jurisdicción, solicitando acogerse a esta modalidad de pago, especificando las obligaciones tributarias y adjuntando, según corresponda, la siguiente documentación:

a) Sucesores de Personas Naturales y Sucesión Indivisa

- Testimonio de la Declaratoria de Herederos o Aceptación de Herencia (fotocopia legalizada).

b) Personas colectivas o jurídicas sucesoras en los pasivos tributarios de otra

- Disposición Normativa o documento equivalente que disponga de forma expresa la sucesión de pasivos tributarios.
- Testimonio de Poder o documento equivalente que acredite la personería del solicitante (fotocopia legalizada).

c) Socios o accionistas que asuman la responsabilidad de sociedades en liquidación o disolución

- Testimonio de escritura pública o documento equivalente que acredite la liquidación o disolución de la sociedad (fotocopia legalizada).
- Testimonio de Poder que acredite la personería del solicitante (Fotocopia legalizada).

Artículo 7. (Obligaciones Tributarias admisibles para solicitud de Facilidades de Pago).- I. Se podrá solicitar Facilidad de Pago por obligaciones tributarias y/o multas por contravenciones tributarias, correspondientes a los siguientes documentos de deuda: Declaraciones Juradas, Vistas de Cargo, Autos Iniciales de Sumario Contravencional, Actas de Infracción, Autos de Multa, Resoluciones Determinativas, Resoluciones Sancionatorias o Resoluciones Administrativas que exijan la restitución de lo indebidamente devuelto, siempre que estén notificadas y hasta antes de la presentación del Recurso de Alzada o Recurso Jerárquico. También se podrá solicitar Facilidad de Pago por cualquier título de ejecución tributaria previsto en el Artículo 108 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, con las siguientes especificaciones:

- En el caso de deudas tributarias, cada cuota incluirá el mantenimiento de valor e intereses hasta la fecha de pago.
- En el caso de multas por contravenciones, cada cuota incluirá el mantenimiento de valor hasta la fecha de pago.

II. En las obligaciones tributarias derivadas de Vistas de Cargo o Resoluciones Determinativas, la Facilidad de Pago comprenderá el tributo omitido actualizado, los intereses correspondientes y la multa por las contravenciones aplicables.

III. En los casos de sumarios contravencionales derivados de Declaraciones Juradas no pagadas o pagadas parcialmente, la Facilidad de Pago se podrá solicitar y otorgar tanto para la deuda tributaria como para la sanción aplicable, con el fin de preservar la reducción de sanciones.

Artículo 8. (Pago Inicial).- El importe del pago inicial de la Facilidad de Pago se determinará en función del total de la deuda tributaria y/o multa a fecha de generación de la solicitud, pago que deberá realizarse en efectivo a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, conforme a los porcentajes mínimos establecidos a continuación:

Monto Total de la Deuda Tributaria y/o Multa sujeta a Facilidades de Pago (En Bolivianos)	Pago Inicial
Menor o igual a 100.000	5%
Mayor a 100.000 hasta menor o igual a 500.000	7,50%
Mayor a 500.000 hasta menor o igual a 1.000.000	10%
Mayor a 1.000.000	15%

Si habiendo efectuado el pago inicial, no se concretara la constitución de la garantía, la solicitud de Facilidad de Pago se considerará desistida. En tal caso, el pago inicial será considerado como pago a cuenta de los adeudos tributarios que originaron la solicitud, aplicándose lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 54 de la Ley N° 2492.

Artículo 9. (Cuota Mensual).- I. Cada cuota mensual estará conformada por montos consecutivos y variables, calculados después de descontado el pago inicial y la garantía en efectivo y/o valores fiscales. Dicho monto se obtendrá dividiendo la suma de los saldos de las obligaciones tributarias sujetas a la Facilidad de Pago, entre el número de cuotas solicitadas.

II. La cuota mensual deberá ser actualizada a la fecha de pago, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2492 y el Decreto Supremo N° 27310.

III. El número de cuotas se determinará en función del plazo concedido y el monto mínimo de cuota mensual establecido en la presente Resolución.

Artículo 10. (Importe Mínimo de la Cuota Mensual).- A efecto de la autorización de Facilidades de Pago, el importe consolidado de la cuota mensual correspondiente al total de componentes comprendidos en la solicitud, no podrá ser inferior al equivalente a 200 UFV (Doscientas Unidades de Fomento de Vivienda), descontando el pago inicial y garantía cuando esta sea en efectivo y/o valores fiscales.

Artículo 11. (Imputación de Pagos).- I. El pago inicial será imputado a cada obligación tributaria comprendida en la solicitud de Facilidad de Pago, considerando el porcentaje mencionado en el Artículo 8 de la presente Resolución.

II. La garantía en efectivo y/o en valores fiscales, será imputada considerando lo dispuesto en el Capítulo III de la presente Resolución.

Artículo 12. (Vencimiento y condiciones para el pago de cuotas).- I. El pago de la primera cuota mensual deberá efectuarse, como máximo, hasta el último día hábil del mes siguiente a la notificación de la Resolución Administrativa que autoriza la Facilidad de Pago.

II. Las cuotas mensuales subsiguientes deberán ser canceladas, sin excepción, hasta el último día hábil de cada mes, manteniéndose este plazo vigente hasta la conclusión de la Facilidad de Pago.

III. Cada cuota mensual deberá ser pagada en su totalidad mediante el identificador de deuda generado a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea, el cual no requerirá renovación, dado que la actualización de la deuda se realizará de manera automática.

Artículo 13. (Tolerancia en el pago de Cuotas Mensuales).- I. Cuando no se realice el pago de una cuota mensual, esta será marcada como "Observada", sin que ello implique el incumplimiento de la Facilidad de Pago. En este caso, el siguiente pago cubrirá la cuota que hubiere sido "Observada", debiendo ser regularizada hasta la fecha de vencimiento de la subsiguiente cuota mensual.

II. La tolerancia establecida en el Parágrafo precedente, no será aplicable a las dos (2) últimas cuotas programadas, ni a Facilidades de Pago otorgadas por dos (2) cuotas.

CAPÍTULO III

GARANTÍAS

Artículo 14. (Tipos de Garantía).- A efecto de la autorización de una Solicitud de Facilidad de Pago, deberá constituirse una de las siguientes garantías:

- Garantía en Efectivo
- Garantía en Valores Fiscales
- Garantía a Primer Requerimiento
- Garantía Hipotecaria

Artículo 15. (Garantía en Efectivo).- El importe de la garantía deberá ser calculado en base a la deuda tributaria y/o multa a fecha de generación de la solicitud de la Facilidad de Pago y ser pagado en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea, conforme los siguientes porcentajes:

Monto Total de la Deuda Tributaria y/o Multa sujeta a Facilidades de Pago (En Bolivianos)	Garantía
Menor o igual a 100.000	5%
Mayor a 100.000 hasta menor o igual a 500.000	10%
Mayor a 500.000 hasta menor o igual a 1.000.000	15%
Mayor a 1.000.000	20%

Si habiéndose constituido la garantía en efectivo, no se hubiere realizado el pago inicial en el plazo establecido en el Artículo 8 de la presente Resolución, la solicitud de Facilidad de Pago, se tendrá por desistida. En tal caso, dicho pago será considerado como pago a cuenta de los adeudos tributarios que originaron la solicitud, aplicándose lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 54 de la Ley N° 2492. No obstante, el solicitante podrá presentar una nueva solicitud cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

Artículo 16. (Garantía en Valores Fiscales).- El importe de la garantía deberá ser calculado en base a la deuda tributaria y/o multa a fecha de generación de la solicitud de

la Facilidad de Pago y ser pagado en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea, conforme los siguientes porcentajes:

Monto Total de la Deuda Tributaria y/o Multa sujeta a Facilidades de Pago (En Bolivianos)	Garantía
Menor o igual a 100.000	5%
Mayor a 100.000 hasta menor o igual a 500.000	10%
Mayor a 500.000 hasta menor o igual a 1.000.000	15%
Mayor a 1.000.000	20%

Si habiéndose constituido la garantía en valores fiscales, no se hubiere realizado el pago inicial en el plazo establecido en el Artículo 8 de la presente Resolución, la solicitud de Facilidad de Pago, se tendrá por desistida. En tal caso, dicho pago será considerado como pago a cuenta de los adeudos tributarios que originaron la solicitud, aplicándose lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 54 de la Ley N° 2492. No obstante, el solicitante podrá presentar una nueva solicitud cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

Artículo 17. (Garantía a Primer Requerimiento).- I. El importe de la garantía deberá ser calculado en base a la deuda tributaria y/o multa a fecha de generación de la solicitud de la Facilidad de Pago, conforme los siguientes porcentajes:

Monto Total de la Deuda Tributaria y/o Multa sujeta a Facilidades de Pago (En Bolivianos)	Garantía
Menor o igual a 100.000	5%
Mayor a 100.000 hasta menor o igual a 500.000	10%
Mayor a 500.000 hasta menor o igual a 1.000.000	15%
Mayores a 1.000.000	20%

II. La Garantía a Primer Requerimiento en original, deberá ser entregada al Departamento de Recaudación y Empadronamiento o Agencia Tributaria de la jurisdicción correspondiente, para su registro y custodia, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de generación de la solicitud, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar emitida a favor del Servicio de Impuestos Nacionales;
- Señalar como objeto de la garantía: Pago de Adeudos Tributarios;
- Estar expresada en bolivianos u otra moneda al tipo de cambio vigente;
- Facultad expresa a favor de la Gerencia Distrital o GRACO de su jurisdicción, para su cobro y ejecución inmediata a primer requerimiento, mención que deberá consignarse en la garantía;
- Tener una vigencia de noventa (90) días corridos, posteriores a la fecha de vencimiento de la última cuota programada; vigencia que la Administración Tributaria podrá requerir al Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, sea ampliada mediante su renovación, esto excepcionalmente y mediante Resolución Normativa de Directorio, en caso de que se disponga una prórroga para el pago de las cuotas.

III. Si habiéndose constituido la garantía a primer requerimiento, no se hubiere realizado el pago inicial en el plazo establecido en el Artículo 8 de la presente Resolución, la solicitud de Facilidad de Pago, se tendrá por desistida. No obstante, el solicitante podrá presentar una nueva solicitud cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

IV. En el caso de Facilidades de Pago por deudas tributarias cuya ejecución se encuentre suspendida en aplicación de lo previsto en el Numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 109 de la Ley N° 2492 o el párrafo tercero del Artículo 2 de la Ley N° 3092, no se aplicará los porcentajes establecidos en el Parágrafo I precedente, debiendo constituir Garantía a Primer Requerimiento por el importe resultante de la diferencia entre el importe de la Garantía a Primer Requerimiento susceptible de ejecución y el pago inicial.

En ambos casos, el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de generada la solicitud, deberá realizar el pago inicial y presentar en la dependencia operativa de su jurisdicción, la Garantía a Primer Requerimiento en original, para su correspondiente registro y custodia, caso contrario, la Facilidad de Pago se tendrá por desistida. Cuando la solicitud comprenda diversas obligaciones tributarias, se deberá constituir y presentar una o más Garantías a Primer Requerimiento por cada una de ellas.

Artículo 18. (Garantía Hipotecaria).- I. El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, podrá constituir garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles urbanos, siempre que estos sean de su propiedad y se encuentren libres de todo gravamen, hipoteca o restricción, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Testimonio de propiedad del bien inmueble (Original o fotocopia legalizada);
- Folio Real actualizado (Original) con antigüedad no mayor a treinta (30) días;
- Certificado Alodial (de no gravámenes) actualizado, emitido por Derechos Reales (Original) y con una antigüedad no mayor a quince (15) días;
- Certificado Catastral actualizado (Original o fotocopia legalizada);
- Comprobantes de pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) de las últimas cinco (5) gestiones (Original o fotocopia legalizada);
- Plano de Línea y Nivel aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal (Original o fotocopia legalizada);
- Plano de construcción aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal (Original o fotocopia legalizada, cuando exista construcción);
- Plano de fraccionamiento (Original o fotocopia legalizada, en caso de propiedad horizontal);
- Testimonio de Constitución de Garantía Hipotecaria de Inmueble suscrito por el propietario del inmueble o su representante legalmente acreditado (en caso de personas jurídicas), expedido por Notario de Fe Pública, identificando los datos del registro del inmueble en Derechos Reales y su ubicación precisa;
- Otra documentación o información a ser requerida según el caso particular, conforme los requisitos señalados por el Código de Comercio, Código Civil, Ley de Seguros y normas conexas.

II. El valor del inmueble a considerar será el consignado en el Certificado Catastral, mismo que deberá cubrir como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la deuda tributaria y/o multa sujeta a Facilidades de Pago, calculada a fecha de generación de la solicitud de la Facilidad de Pago.

III. En el plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la generación de la solicitud a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea, el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, deberá presentar mediante nota en la dependencia operativa de su jurisdicción, la totalidad de los requisitos señalados en el Parágrafo I del presente Artículo, caso contrario la solicitud se tendrá por desistida.

IV. Recepcionados los requisitos para la constitución de la Garantía Hipotecaria, se procederá a verificar y evaluar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de no encontrarse observaciones, el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable quedará habilitado para realizar el pago inicial dentro los cinco (5) días hábiles siguientes. En caso de registrarse observaciones, la solicitud se considerará desistida. No obstante, el solicitante podrá presentar una nueva solicitud cumpliendo con todas las condiciones y requisitos establecidos.

V. No podrá constituirse Garantía Hipotecaria para Facilidades de Pago por concepto del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) Dependientes.

Artículo 19. (Sustitución de Garantía).- I. Durante la vigencia de la Facilidad de Pago, se podrá solicitar la sustitución de la Garantía a Primer Requerimiento o Garantía Hipotecaria por una Garantía en Efectivo o Garantía en Valores Fiscales, por un importe igual o mayor al veinte por ciento (20%) del saldo adeudado, en cuyo caso se ajustará el valor de las cuotas restantes.

Esta solicitud, deberá realizarse hasta cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de la cuota mensual.

II. La aceptación de la sustitución de la garantía requerirá la emisión de una Resolución Administrativa, la cual se constituirá en un acto complementario a la Resolución Administrativa de Facilidad de Pago.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

DE FACILIDADES DE PAGO

Artículo 20. (Uso de la plataforma SIAT en Línea).- I. El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable podrá realizar la solicitud de Facilidades de Pago a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea.

II. Las consultas sobre el pago inicial, garantía en efectivo o valores fiscales, pago de las cuotas mensuales y estado de la Facilidad de Pago, podrán gestionarse directamente a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea.

Artículo 21. (Solicitud de Facilidades de Pago).- I. Una vez generada la solicitud de Facilidades de Pago a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea, ésta se mantendrá disponible para su consolidación durante los cinco (5) días hábiles siguientes, salvo se trate de una solicitud con garantía hipotecaria, en cuyo caso el plazo se sujetará al procedimiento establecido en el Artículo 18 de la presente Resolución. Vencido dicho plazo, la solicitud se considerará desistida, en cuyo caso, el pago inicial o pago por garantía en efectivo o valores fiscales que se hubiere realizado, será considerado como pago a cuenta de los adeudos tributarios que originaron la solicitud, aplicando lo

www.impuestos.gob.bo

dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 54 de la Ley N° 2492.

Se tendrá por consolidada la solicitud de Facilidad de Pago, cuando se tengan cumplidos el pago inicial y la garantía dentro los plazos establecidos para el efecto.

II. Para la aplicación de la reducción de sanciones o el arrepentimiento eficaz, previstos en los Artículos 156 y 157 de la Ley N° 2492, se entenderá que la Facilidad de Pago surte efecto el día en que el contribuyente haya realizado el pago inicial y constituido la garantía correspondiente prevista en el Capítulo III de la presente Resolución.

Artículo 22. (Emisión y Notificación de la Resolución Administrativa).- I. La Resolución Administrativa que disponga la autorización o rechazo de la solicitud de Facilidades de Pago, será emitida y notificada dentro el plazo de veinte (20) días corridos, contados desde su consolidación.

II. En caso de solicitudes que comprometan la constitución de una garantía hipotecaria, verificada y evaluada la documentación de la garantía ofrecida, dentro los veinte (20) días siguientes al pago inicial, la Gerencia Distrital o GRACO, procederá a emitir Resolución Administrativa, misma que condicionará al solicitante a:

- 1. Suscribir la minuta de constitución de garantía hipotecaria de inmueble y registrar la respectiva hipoteca en Derechos Reales a favor del Servicio de Impuestos Nacionales y
2. Presentar el folio real actualizado que acredite la inscripción del gravamen, dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a su notificación.

Cumplidas ambas condiciones, se configurará la suspensión de la ejecución tributaria, cuando así corresponda.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Resolución Administrativa, dará lugar de manera automática, a la pérdida de validez de los efectos de dicho acto administrativo. En consecuencia, la solicitud de Facilidad de Pago será considerada desistida, habilitándose la ejecución tributaria de los títulos de ejecución y según corresponda, el inicio o la continuación de los procesos de determinación o sancionadores.

III. En el caso de solicitudes relacionadas con sumarios contravencionales derivados de Declaraciones Juradas o Resoluciones Administrativas que exijan la restitución de lo indebidamente devuelto, realizadas después del vigésimo día de notificado el Auto Inicial de Sumario Contravencional y antes de la notificación con la Resolución Sancionatoria:

- 1. Notificada la Resolución Administrativa de Autorización de la Facilidad de Pago, se deberá emitir y notificar la Resolución Sancionatoria que imponga la multa correspondiente, considerando la reducción prevista en el Artículo 156 de la Ley N° 2492, cuya subsistencia estará condicionada al cumplimiento de la Facilidad de Pago.
2. En la Resolución Administrativa de Autorización, se establecerá expresamente que el acto sometido a Facilidad de Pago es el Auto Inicial de Sumario Contravencional.
3. En caso de incumplimiento de la Facilidad de Pago, perderá la reducción de sanciones, aplicándose el cobro de la sanción en el sesenta por ciento (60%), sobre el saldo del tributo omitido actualizado a la fecha del incumplimiento.

IV. La Resolución Administrativa de Autorización, así como la Resolución de Rechazo, serán notificadas al Sujeto Pasivo o Tercero Responsable de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 83 y siguientes de la Ley N° 2492.

La Resolución que disponga el rechazo de la Facilidad de Pago, podrá ser recurrida conforme a las vías establecidas en la Ley N° 2492.

V. Notificada la Resolución Administrativa de Autorización, por obligaciones tributarias cuya ejecución se encontraba suspendida conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 109 de la Ley N° 2492 o el Párrafo Tercero del Artículo 2 de la Ley N° 3092, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes, se procederá a la devolución de la Garantía a Primer Requerimiento constituida para dicho fin.

Artículo 23. (Desistimiento de la Solicitud de Facilidad de Pago).- I. El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, podrá presentar su desistimiento de la solicitud de Facilidad de Pago mediante nota dirigida a la Gerencia Distrital o GRACO correspondiente, siempre que éste se realice antes de la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización o Rechazo.

II. En caso de desistimiento, los pagos realizados por concepto de pago inicial y garantía en efectivo y/o valores fiscales, no podrán ser utilizados para formalizar una nueva solicitud de Facilidad de Pago. Sin embargo, dichos importes serán considerados como pago a cuenta de las deudas tributarias y/o multas, incluidas en la solicitud desistida.

III. El desistimiento no afectará el reconocimiento de la deuda tributaria y/o multa objeto de la solicitud de Facilidad de Pago.

Artículo 24. (Rectificadoras en vigencia de la Facilidad de Pago).- Notificada la Resolución Administrativa de Autorización de Facilidad de Pago, el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, no podrá rectificar los documentos de deuda (Declaraciones

Juradas) contenidas en la misma, hasta que la Facilidad de Pago hubiera sido totalmente cumplida o incumplida.

Artículo 25. (Constitución de la Resolución Administrativa en Título de Ejecución Tributaria).- I. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Administrativa de Autorización, de acuerdo con el Numeral 8 del Parágrafo I del Artículo 108 de la Ley N° 2492, ésta se constituirá en Título de Ejecución Tributaria por el saldo impago.

II. Cuando previamente a la autorización de la Facilidad de Pago se hubiere notificado el Proveedor de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET) relacionado con deudas tributarias y/o multas contenidas en Títulos de Ejecución Tributaria, el incumplimiento de la Facilidad de Pago implicará la reanudación del proceso de ejecución tributaria con base en los títulos de ejecución tributaria originales, debiendo considerarse como pagos a cuenta los montos efectivamente pagados.

Artículo 26. (Control y Seguimiento de las Facilidades de Pago).- El control y seguimiento de las Facilidades de Pago autorizadas, estarán a cargo del Departamento de Recaudación y Empadronamiento, Departamento de Fiscalización y Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, según la dependencia donde se encuentren radicados los documentos de deuda sujetos a Facilidad de Pago.

CAPÍTULO V

CONCLUSIÓN DE LA FACILIDAD DE PAGO

Artículo 27. (Cumplimiento de la Facilidad de Pago).- I. En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de cumplida la Facilidad de Pago, la Gerencia Distrital o GRACO a través del módulo "Facilidades de Pago" del SIAT en Línea, emitirá el Auto de Conclusión, acto que será notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 83 y siguientes de la Ley N° 2492, procediéndose además a la devolución y/o liberación de las garantías correspondientes, según el caso.

II. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación con el Auto de Conclusión, el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva de la Gerencia Distrital o GRACO correspondiente, en los casos aplicables, concluirá los procedimientos sancionadores, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. En Declaraciones Juradas no pagadas o pagadas parcialmente, con Proveedor de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET) notificado y cuyo procedimiento sancionador se hubiera iniciado antes de la solicitud de la Facilidad de Pago y dentro del plazo para el arrepentimiento eficaz, se emitirá Resolución Final de Sumario que declare extinguida la sanción por omisión de pago.
2. En el caso de deudas determinadas por la Administración Tributaria mediante una Resolución Administrativa que disponga la restitución de montos indebidamente devueltos (CEDEIMs), cuyo procedimiento sancionador se hubiera iniciado antes de la solicitud de la Facilidad de Pago y dentro del plazo para el arrepentimiento eficaz, se emitirá Resolución Final de Sumario que declare extinguida la sanción por omisión de pago.

III. Tratándose de Autos Iniciales de Sumario Contravencional (AISC) notificados, derivados de Declaraciones Juradas, el Auto de Conclusión de la Facilidad de Pago, sólo será emitido previa verificación del pago total de la deuda tributaria que dio origen a la multa por omisión de pago.

Artículo 28. (Causales de Incumplimiento).- La Facilidad de Pago se considerará incumplida cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) La falta de regularización de una (1) cuota mensual marcada como "observada" hasta la fecha de vencimiento de la cuota subsiguiente.
b) El incumplimiento de una Facilidad de Pago otorgada por una deuda tributaria cuya multa con reducción de sanciones a su vez se encuentre sujeta a Facilidad de Pago, ocasionará el incumplimiento automático de esta última.
c) No renovación de la Garantía a Primer Requerimiento, de acuerdo a lo previsto en el Inciso e) del Parágrafo II del Artículo 17 de la presente Resolución.

Artículo 29. (Efectos del incumplimiento de la Facilidad de Pago).- I. El incumplimiento de la Facilidad de Pago en función a si la solicitud fue realizada antes o después del plazo establecido para el arrepentimiento eficaz y conforme al documento de deuda sometido a la facilidad, tendrá los siguientes efectos:

- a) La ejecución de la garantía constituida.
b) El inicio o continuación de la ejecución de la Deuda Tributaria respecto a los saldos impagos, según corresponda.
c) El inicio o prosecución del proceso sancionador por omisión de pago, en los casos que así corresponda.
d) La pérdida del arrepentimiento eficaz o de la reducción de la sanción, según corresponda.

II. En caso de pérdida del arrepentimiento eficaz, durante el procedimiento sancionador posterior al incumplimiento de la Facilidad de Pago, se aplicará la reducción de sanciones prevista en el Artículo 156 de la Ley N° 2492 y el Artículo 38

del Decreto Supremo N° 27310, de acuerdo con la oportunidad de pago.

Tratándose de la pérdida de la reducción de sanciones, la sanción por omisión de pago será calculada en un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) del tributo omitido actualizado pendiente de pago a la fecha del incumplimiento.

III. En caso de incumplimiento de la Facilidad de Pago vinculada a una Vista de Cargo o Resolución Determinativa, la Resolución Administrativa de Facilidad de Pago se constituirá en Título de Ejecución Tributaria, habilitando el cobro de la Deuda Tributaria y de la sanción por omisión de pago, calculada en un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) del tributo omitido actualizado pendiente de pago a la fecha del incumplimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las solicitudes de Facilidades de Pago por adeudos tributarios emergentes de la vigencia de la Ley N° 1340 o normas anteriores, se sujetarán al procedimiento establecido en la presente Resolución, debiendo formularse con relación a cada documento de deuda (Resolución Determinativa, Resolución Sancionatoria, Pliego de Cargo, Sentencias, etc.) a través del Formulario de Solicitud de Facilidades de Pago - Ley N° 1340.

Las cuotas mensuales contemplarán, según corresponda, el pago de los siguientes conceptos:

- a) Tributo Omitido: se aplicará lo establecido por el Artículo 47 de la Ley N° 2492.
b) Saldo Intereses (Cuando exista Pagos a cuenta): se aplicará mantenimiento de valor (Ley N° 1340).
c) Sanciones: Las sanciones por contravenciones tributarias, sus intereses y mantenimiento de valor se calcularán y liquidarán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1340.

Segunda.- Las Facilidades de Pago otorgadas en el marco de lo dispuesto por la Resolución Normativa de Directorio N° 10220000017 de 29 de julio de 2022, por adeudos tributarios emergentes de la vigencia de la Ley N° 1340 o normas anteriores, continuarán hasta su conclusión bajo el procedimiento manual establecido en dicha Resolución.

Tercera.- Las Facilidades de Pago otorgadas en el marco de lo dispuesto por la Resolución Normativa de Directorio N° 10220000017 de 29 de julio de 2022, por adeudos tributarios emergentes de la vigencia de la Ley N° 2492, continuarán hasta su conclusión bajo el procedimiento establecido en la presente Resolución Normativa de Directorio.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

Única.- A partir de la vigencia de la presente Resolución quedan abrogadas las siguientes disposiciones:

- 1. Resolución Normativa de Directorio N° 10220000017 de 29 de julio de 2022.
2. Resolución Normativa de Directorio N° 10230000002 de 20 de enero de 2023.
3. Resolución Normativa de Directorio N° 10240000010 de 11 de abril de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 5 de mayo de 2025.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-027-25
La Paz, 23 ABR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros tributos; administrar los regímenes y operaciones aduaneras.
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Período de Habilitación. Row 1: La Paz, Administración Aduana Frontera Guayaquerín, Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ" de Trinidad, 841, 25/04/2025 (Ingreso)

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/I/51/2025
* Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/I/51/2025, autorizar el punto de control habilitado temporal, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso de la aeronave:

Table with 1 column: INGRESO. Row 1: Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía (derivado del control de equipaje del viajero), Importación para el Consumo (derivado del control de equipaje del viajero).

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1428/2025 de 23/04/2025, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GR/PZ/FGY/168/2025 de 22/04/2025, AN/GNN/DNPTA/I/51/2025 y AN/GCO/PE/CG/114/2025, de fecha 23/04/2025, emitidos por la Administración Aduana Frontera Guayaquerín, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ", bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Guayaquerín, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es viable y no contraviene la normativa vigente".

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.
Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento prescribe que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo descentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizados para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.
Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-033-20 de 11/05/2020, establece que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con límites de competencia claramente definidos."

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/163/2025 de 22/04/2025, autoriza el ingreso de la aeronave EMBRAER EMB-145LR con matrícula LVHVE ALT. LVIVA, por el Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ", para el 25/04/2025, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SIEMPRE ALI. SLTR, AWY:UL404 O APROBADAS X ATS, EET:01:30 HRS. FECHA ESTIMADA DE SALIDA 25/04/2025, RUTA:SLVR/SABE AWY:UL404 O APROBADAS X ATS, EET:25 HRS. TRAMO INTERNO: SLVR-SLTR Y ENTRE ELLOS".
Que mediante correo electrónico de fecha 22/04/2025, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), pone en conocimiento de la Aduana Nacional, el arribo de la aeronave EMBRAER EMB-145LR con matrícula LVHVE ALT. LVIVA, estableciendo como fecha de Ingreso para el 25/04/2025 al aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ".
Que al respecto, la Administración Aduana Frontera Guayaquerín dependiente de la Gerencia Regional La Paz, mediante Informe AN/GR/PZ/FGY/168/2025 de 22/04/2025, luego de realizar un análisis de la solicitud de la DGAC, recomienda: "(...) La habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "JORGE HENRICH ARAUZ" Trinidad - Beni (...) Emplear los procedimientos aduaneros en el Punto de Control habilitado, bajo los regímenes aduaneros aplicables en zona primaria Aeropuerto Internacional "JORGE HENRICH ARAUZ", como ser:

Table with 1 column: INGRESO. Row 1: Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía (derivado del control de equipaje del viajero), Importación para el Consumo (derivado del control de equipaje del viajero).

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Fecha. Row 1: La Paz, Administración Aduana Frontera Guayaquerín, Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ" de TRINIDAD, 841, 25/04/2025 (Ingreso)

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.
POR TANTO:
La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley, RESUELVE:
PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ", conforme lo siguiente:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Período de Habilitación. Row 1: La Paz, Administración Aduana Frontera Guayaquerín, Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ" de Trinidad, 841, 25/04/2025 (Ingreso)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución del siguiente régimen aduanero:

Table with 1 column: INGRESO. Row 1: Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía (derivado del control de equipaje del viajero), Importación para el Consumo (derivado del control de equipaje del viajero).

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.
CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.
La Gerencia Regional La Paz y la Administración de Aduana Frontera Guayaquerín quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO Nº AN-GNAF-DABS-ANPE-15-2025
PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN
Aduana Nacional

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOBES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación: "SERVICIO DE CONTROL DE PAUTA PUBLICITARIA Y MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, RADIALES Y DIGITALES"

CUCE: 25-0283-00-1545873-1-1
Forma de adjudicación: Por el TOTAL
Método de Selección y Adjudicación: Precio Evaluado más Bajo
Precio Referencial: Bs.- 152.000,00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos).
Encargado de atender consultas: ROGER MALDONADO GUARACHI
Teléfono: 2128008 Int. 1072
Correo Electrónico para consultas: romaldonado@aduana.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas: Mediante el RUP
Fecha: 25 de abril de 2025 - Hasta Hrs. 10:00 a.m. (fecha y hora límite)

APERTURA DE PROPOSTAS: Fecha: 25 de abril de 2025 - Hrs.: 10:42 a.m.
Lugar: Av. 20 de Octubre, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 4 - Sala de Reuniones.
APERTURA DE PROPOSTAS DE MANERA VIRTUAL
Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=ma8a828b2ae5436ff326c38f2d1148a3c
Número de reunión: 2532 442 2299 Contraseña: 2025

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001



EDICTO

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en aplicación del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175; comunica a Sra. María Elena Cuba Rocha en su calidad de propietario de la entonces "Empresa de Giro y Remesas de Dinero UNITRANSFER S.R.L.", que debe apersonarse ante las oficinas de esta Autoridad de Supervisión, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a objeto de tomar conocimiento y regularizar sus cuentas pendientes por Acuotaciones de gestiones pasadas por un importe de Bs3.820,00 (Tres mil ochocientos veinte 00/100 Bolivianos).

En tal sentido, se intima al deudor a realizar el pago correspondiente, mediante depósito respectivo, en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-4678401 (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos) del Banco Unión S.A.

De no apersonarse ante oficinas de ASFI, la notificación se tendrá por practicada para los efectos que de acuerdo a Ley correspondan.

Documento: cortesía de José E. Pradel B.

Poesía Histórica

15

Avanza, el, hasta sacarlo en día
que da vida y valor al esfuerzo!
Avanza juventud, y al esfuerzo,
arrogancia, altivez, valor y esfuerzo.

II

Oh, sagrada legión! juventud vana
despierta ya que el Porvenir te espera...!
Despierta ya y como los aves, canta
anunciando la hermosa primavera.

Canta al himno de la Patria, en armonías
que expresen la razón de tu existencia,
el grito de tus santas rebeliones
y la protesta audaz de tu conciencia.

Canta tu himno y arrolladora avanza!
Tuyo es el campo y es tuya la victoria.
Nada temas ni esperes...! la confianza
en tu propio valor será tu gloria.

III

Lucha cantando, sin buscar almas
Que algo te dé la mundanal justicia;
Que ella, injusta por ser justicia humana,
O en torpe y vil abdicación se vicia,
O en torpe y vil moderación se afina.

Nada esperes sino de tu ser mismo,
para de la vida en el fatal arbitrio
En la injusticia, flor del egoísmo,
Y la justicia, en flor del concierdo.

Avanza juventud! Avanza, avanza!
En tuyo el porvenir; acciende y cala,
Lucha y trécala y por desquerra lucha
Tu grito de combate: El por el mundo.

BENIGNO GILMAN C.



COMBATE DE PUERTO ALONSO

24 DE ENERO DE 1805.

LEYENDA

- Armas de la Armada
- Armas de las tropas
- Armas de los indios
- Armas de los negros

